

FOCO
FORO CIUDADANO DE PARTICIPACIÓN POR LA JUSTICIA Y
LOS DERECHOS HUMANOS

MANUAL DE NORMAS.
DERECHOS SOCIALES – ACCESO A LA JUSTICIA Y
DERECHOS COLECTIVOS.

Mariana Dovio
Mariana Leonor Neves Rodríguez

Serie: Documentos de Trabajo N° 7

BUENOS AIRES
ARGENTINA

2007

INPADE
Instituto para la Participación y el Desarrollo

El objetivo del manual es brindar a la comunidad herramientas para que emplee mecanismos disponibles para defender sus derechos fundamentales a partir del conocimiento de los Programas Sociales ofrecidos desde el Gobierno; y de la puesta en marcha de mecanismos judiciales como el amparo en caso de incumplimiento de derechos Humanos. Todo lo cual sobre la base de considerar que los derechos colectivos y los derechos individuales se encuentran en continua interrelación, sobre todo en el caso de la afectación del derecho a vivir en un ambiente sano, que trae consecuencias en la salud y calidad de vida de la población

Índice General

Introducción. Derechos sociales y colectivos

I) Capítulo Derechos Sociales.

A) Recepción en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires de los derechos fundamentales.

B) Programas sociales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires:

- 1) **Programas de protección de derechos dirigidos a mujeres**
- 2) **Programas de protección de derechos dirigidos a los niños**
- 3) **Programas de protección de derechos dirigidos a los jóvenes**

II) Capítulo Acceso a la Justicia.

A) Derecho de acceso a la Justicia. Introducción y su recepción en Documentos Internacionales.

B) Facilitación de trámites a todos los ciudadanos: CGPs en la Ciudad de Buenos Aires

- Derecho de acceso a la justicia de forma gratuita.

- a) Listado de Defensorías y Consultorios Jurídicos Gratuitos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia Penal, Laboral y Niños y Adolescente
- b) Listado de Defensorías Zonales de Gran Buenos Aires. Horarios de atención, Dirección y Teléfono.

III) Capítulo. Derechos Colectivos

A) Introducción. Derechos de primera, segunda y tercera generación.

B) Derechos de Tercera generación. Los derechos colectivos: Derecho al medio ambiente y salud. Recepción en la Constitución Nacional. Características del bien jurídico protegido medio ambiente.

C) Amparo:

- a) Mecanismo para defender derechos humanos y colectivos
- b) Quienes pueden iniciar la acción de amparo colectiva:
 - 1) los “afectados”. Explicación del término, Distintas clases de afectación.
 - 2) Organizaciones No Gubernamentales. Su papel en la defensa de los derechos sociales y ambientales. Listado de ONGs especializadas en asuntos de derechos colectivos.
 - 3) Defensor del Pueblo
 - 4) Ministerio Público.

Introducción

Derechos sociales y derechos colectivos

Este manual se dirige a la protección de los derechos personales y a los distintos mecanismos que permiten volver eficaz su resguardo. Esto se hace sobre la base de la consideración de que la vida cotidiana de las personas que no cuentan con sus necesidades vitales satisfechas se encuentra atravesada de problemáticas que son efecto de su situación vulnerable y de un incumplimiento constante de sus derechos fundamentales.

El abordaje desde el manual será respecto de los derechos individuales y de los derechos colectivos, teniendo en cuenta que la esfera privada de los individuos siempre entra en relación con la pública, dado que vivimos en sociedad y que el incumplimiento de derechos sociales, implica consecuencias a nivel individual.

Los derechos sociales se refieren a que las personas deben poder vivir en un ambiente digno y con sus necesidades básicas satisfechas, aunque sabido es que con el sólo reconocimiento legal no es posible garantizar que los mismos se cumplan. El desarrollo del derecho y su especialización ha provocado que los derechos de los sujetos especialmente vulnerables sean objeto de estudio, como es el caso de los niños, los jóvenes y las mujeres. Además de que se han vuelto merecedores de una gran cantidad de programas sociales que están dirigidos a subsanar la precariedad de su situación, muchas veces de una forma desorganizada y sin abarcar la totalidad de las personas que podrían beneficiarse de ellos. Estos derechos están íntimamente vinculados con los llamados “derechos colectivos” o de tercera generación que tienen en cuenta la dimensión social de los derechos, dado que vivir en un ambiente saludable, como es el caso específicamente abordado, es un derecho de la comunidad toda. Pensando en esta interacción, es que luego de explicar lo referido a los Programas pensados para la protección de los derechos individuales, desarrollaremos un medio judicial (el amparo) que se puede emplear en casos individuales para proteger derechos humanos, pero también que sirve cuidar de los colectivos.

En la **Primer Parte** del manual desarrollaremos una lista de los Programas actuales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para la protección de los derechos individuales. Estos programas se ocupan de diversos aspectos: la niñez, la mujer, los jóvenes. Detallamos las condiciones para ingresar de cada uno de los programas y aclaramos que existen dificultades para garantizar el acceso a todas las personas que buscan sumarse. La primera parte del presente manual se refiere a una descripción de los programas que se han articulado teniendo en cuenta la situación económica – social en que vive una franja muy amplia de las personas que habitan en Buenos Aires. Están implementados desde el Poder Ejecutivo y desde el Gobierno de la Ciudad y se efectúan con el fin (no siempre cumplido) de asegurar que se vuelvan efectivos derechos proclamados por la Constitución. La interrelación entre el acceso a programas que el Estado ofrezca y el de vivir en un ambiente saludable, sin que implique un riesgo constante a la salud, es muy fuerte. Esto debido a que cuando se aborda la temática de los derechos humanos y sus violaciones, todos los derechos protegidos por la Constitución tienen relación entre sí. El derecho a la vida es el que nuclea a todos los restantes y de los que se derivan los demás, como tener una vida sana, tener libertad de expresión y de pensamiento, tener participación en las decisiones colectivas, entre muchos más. Por eso este manual agrupa programas y explica mecanismos para que se puedan volver efectivos ciertos derechos, claramente vulnerados.

Tenemos en cuenta que hay un grado de incumplimiento que lleva a las personas afectadas a realizar reclamos administrativos y/o judiciales. El documento es esclarecedor de las condiciones que desde el Gobierno se exigen, para que los posibles beneficiarios o lo que sean sacados sin motivo aparente alguno, puedan tener información clara de las condiciones para reclamar ante arbitrariedades.

Asumiendo que los sujetos perjudicados en la satisfacción de sus derechos deben tener la posibilidad de dirigirse a sitios especializados para consultar y eventualmente resolver el problema, es que en la **Segunda Parte** abordamos lo referido a los medios de acceso gratuito a la justicia. Para esto ponemos a disposición un listado de los CGPs de la Ciudad de Buenos Aires, de Defensorías y de Consultorios Jurídicos Gratuitos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Capital Federal.

En la **Tercera Parte** abordamos lo referido a los derechos colectivos, dentro de los que se encuentra el derecho a vivir en un medio ambiente saludable. La afectación al medio ambiente tiene implicancias de variados tipos en la calidad de vida de los ciudadanos. Además de verse privados de vivir en un ambiente en condiciones dignas, corren el peligro de ver afectada seriamente su salud, teniendo en cuenta el impacto que implican las emanaciones tóxicas que afecten la tierra, el agua y/o el aire. La afectación a la salud se ve agravada en muchos casos, si las víctimas viven en condiciones precarias sin acceso a agua potable ni servicios públicos. A esto responderá la parte de nuestro trabajo que se refiere a implementar mecanismos que permitan una forma de acceder a la justicia que sea más rápida y eficiente que la ordinaria. Una de las formas más difundidas en los últimos años para acceder a este tipo de protección es el amparo colectivo que permite que varios afectados por un mismo problema ambiental, aunque sea en distintos grados y aspectos, puedan presentar una demanda conjunta. Respecto de ella no se exigirá como en el resto de las demandas ante la justicia un proceso de presentación de prueba, sino que será éste un procedimiento abreviado en el que se exigirá sólo probar que la violación al derecho es de una “ilegalidad o arbitrariedad” manifiesta. Esto permite que se puedan tomar decisiones veloces respecto del cese en la actividad que daña al medio ambiente, así como respecto de la restauración y prevención de las actividades contaminantes.

A estos efectos pasaremos a explicar quienes son los que pueden iniciar estas acciones, que bien tutelado por el derecho se protege. Y, sobre todo, el papel que dentro del amparo cumplen las Organizaciones No Gubernamentales, debido a que a través de las mismas se pueden organizar estas demandas de una forma más sencilla, que si los ciudadanos afectados se reúnen por su cuenta. Demostraciones de que a través de las Ongs se pueden obtener resultados favorables son los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de otras Provincias que han resuelto favorablemente a las peticiones de las presentaciones.

Si tenemos en cuenta que estas Organizaciones representan intereses de la sociedad civil, es coherente y lógico que ellas sean las que nucleen demandas de las poblaciones respecto de las cuales trabajan. Es parte del trabajo al que se comprometen, la difusión de la información a los ciudadanos respecto de los derechos fundamentales.

CAPITULO I

A) Recepción en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires de los derechos fundamentales.

Problemática:

A los fines de identificar los problemas que se pueden plantear en cuanto al acceso a los derechos que consagran tanto la Constitución local, como la Constitución Nacional y los diversos pactos internacionales es importante tener en cuenta que rige el principio de igualdad, según el cual todos los derechos consagrados están dirigidos hacia todas las personas, sin distinción de sexo, raza, nacionalidad, edad, religión, nivel socio-cultural, orientación política, etc.

Si bien es vasta la protección que brinda la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires a los derechos arriba enunciados, cabe destacar que no siempre es posible para la sociedad acceder a los diversos programas y lograr la protección que se pretende otorgar. Son numerosos los casos de incumplimiento por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de los compromisos a los que está obligado por aplicación de la Constitución local, de la Constitución Nacional y de los diversos Pactos Internacionales sobre derechos humanos. Discriminación, desidia y desinterés por parte de las autoridades obligadas a atender los diversos reclamos resultan en una situación por demás insostenible, siendo el amparo judicial el medio más idóneo para obligar al Estado a dar cumplimiento con las normas a las que se ha obligado.

Procedimiento en caso de incumplimiento por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

En el caso que cualquier ciudadano realice una petición a la que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se encuentre obligado y no obtenga respuesta favorable debe presentar un reclamo escrito por duplicado solicitando se dé cumplimiento al requerimiento. El escrito debe ir firmado y con número de documento. Una copia es devuelta al interesado con sello y número de trámite otorgado al mismo. Se presenta en

la **Dirección General de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos** [Av. Rivadavia 524](#)
de Lunes a Viernes de 9,30 a 15,30 hs.

En caso de falta de respuesta ante este reclamo, se debe llevar adelante lo que se denomina “pronto despacho”, que es un trámite idéntico al anterior, con la salvedad de que se trata de un requisito a cumplir a fines de que quede habilitada la vía judicial. En el caso del pronto despacho, que también se presenta por duplicado, debe titularse el mismo con la frase “PRONTO DESPACHO”, también debe ser suscripto por el interesado y con identificación de número de documento.

Ambos trámites gozan del principio de informalismo a favor del administrado, con lo cual, salvo el requisito de identificación y firma, no requieren de ningún otro tipo de formalidad.

Amparo por incumplimiento

Ante la falta de cumplimiento de los dos reclamos presentados ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, queda habilitada la vía judicial, que, en el caso en que se vean afectados derechos económicos, sociales y culturales se hace efectiva a través del amparo contemplado en el art. 14 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires

- Art. 14.- Toda persona puede ejercer acción expedita, rápida y gratuita de amparo, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo, contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares que en forma actual o inminente, lesione, restrinja, altere o amenace con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos por la Constitución Nacional Ver Texto , los tratados internacionales, las leyes de la Nación, la presente Constitución, las leyes dictadas en su consecuencia y los tratados interjurisdiccionales en los que la ciudad sea parte.

Están legitimados para interponerla cualquier habitante y las personas jurídicas defensoras de derechos o intereses colectivos, cuando la acción se ejerza contra alguna forma de discriminación, o en los casos en que se vean afectados derechos o intereses colectivos, como la protección del ambiente, del trabajo y la seguridad social, del

patrimonio cultural e histórico de la ciudad, de la competencia, del usuario o del consumidor.

El agotamiento de la vía administrativa no es requisito para su procedencia.

El procedimiento está desprovisto de formalidades procesales que afecten su operatividad. Todos los plazos son breves y perentorios. Salvo temeridad o malicia, el accionante está exento de costas.

Los jueces pueden declarar de oficio la inconstitucionalidad de la norma en que se funda el acto u omisión lesiva. Cabe destacar que a los fines de demandar al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el incumplimiento de la Constitución local, de la Constitución Nacional o de los Pactos internacionales sobre derechos humanos, se debe contar con patrocinio letrado (abogado), ya que todas las presentaciones son judiciales. (ver listado de patrocinio jurídico gratuito)

B) Programas sociales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que protegen derechos económicos, sociales y culturales

- 1) Programas de protección de derechos dirigidos a mujeres**
- 4) Programas de protección de derechos dirigidos a los niños**
- 5) Programas de protección de derechos dirigidos a los jóvenes**

Derechos alimentarios – Programa Ciudadanía Porteña

Servicios que brinda el Programa/Prestación/Beneficio

El Programa realiza un aporte monetario mensual que mejora los ingresos del hogar. El aporte se realiza a través de una tarjeta magnética precargada emitida por el Banco Ciudad y Cabal a la que llamamos Tarjeta de Compra porque puede utilizarse únicamente para la compra de alimentos, productos de limpieza e higiene personal y combustible para cocinar.

Niñez

Dirección General de la Niñez y Adolescencia Cochabamba 1575,

1° piso

Tel. 4300-8675

4300-8649

4300-7974

Contacto

Línea gratuita

directa

108

Establecimientos y programas dedicados:

Equipo Móvil - Chicos en situación de calle

- **Línea gratuita:** 108, funciona todos los días, las 24 hs.

Coordinación:

- **Dirección:** Avda. Amancio Alcorta 1402 - Pabellón Olivera Piso 2
- **Teléfonos:** 4305-6564 / 4305-6568
- **Horarios:** Lunes a viernes de 9:00 a 19:00hs.
- **Contacto:** dganinez@buenosaires.gov.ar

Este programa atiende situaciones de emergencia y alta vulnerabilidad social de niñas, niños y adolescentes en situación de calle en la ciudad de Buenos Aires.

Objetivos:

Atender situaciones de emergencia y alta vulnerabilidad social de niñas, niños y adolescentes en situación de calle en la ciudad de Buenos Aires. Acudir con la Unidad Móvil, integrada por un equipo profesional, a los lugares donde se localizan chicos en situación de calle, a los efectos de brindar atención y ofrecer inclusión en los programas. Con funcionamiento permanente de 24 horas, todos los días del año.

Población beneficiaria/destinatarios:

Menores de 18 años en situación de calle.

Descripción del servicio:

El equipo de profesionales desarrolla un servicio de detección y contención en calle. Se acude a los lugares de la ciudad desde donde vecinos solicitan la intervención por las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de calle, a los efectos de brindarles atención y ofrecerles la inclusión en el programa. Se elabora una estrategia de acercamiento al niño que permita construir lazos de confianza como para generar cambios en la situación. Se busca iniciar un vínculo que le resulte confiable intentando encontrar su interés en querer superar la situación actual. A partir de lograr este primer vínculo de confianza se le ofrece al niño la posibilidad de incluirse en alguno de los programas que atiende esta población.

Condiciones de acceso:

Niñas, niños y adolescentes en situación de calle en la ciudad de Buenos Aires.

- Ciber Boedo Cochabamba 3565- TE: 4931-4929

Centro de Atención Integral para Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle, en Cochabamba 3565. Es el primero en su tipo de América Latina y también el primero de una red que se irá construyendo en los distintos corredores de nuestra Ciudad.

Objetivos:

El principal objetivo de los Centros de Atención Integral del tipo Ciberencuentro es la de plantear un espacio de disputa con la calle que pueda resultar atractivo y formativo para los chicos que se encuentran en situación de calle. Plantea objetivos de restitución de derechos y de acortamiento de la brecha digital.

Es una herramienta más dentro de la variedad de estrategias de la Dirección General destinadas a contribuir al alejamiento paulatino de la calle. Desde este espacio de libertad y voluntariedad por parte del niño/a, se van armando desde la institución (en conjunto con el niño/a) estrategias diferentes que incluyen diferentes enfoques para el

acceso a la tecnología, según las edades, el sexo, las situaciones familiares, las experiencias vividas y los objetivos y aspiraciones que logran incentivarse en ellos.

Población beneficiaria/destinatarios:

Niños y adolescentes en situación de calle en la ciudad de Buenos Aires cuyas edades oscilan entre los 12 y 18 años.

Descripción del servicio:

Los niños, niñas y adolescentes pueden concurrir en cualquier momento del día, cualquier día del año, obligatoriamente acompañados del operador de calle que es responsable de su seguimiento.

Ya en el lugar tienen acceso a múltiples iniciativas, tanto de juegos online, acceso a internet, acceso a sus cuentas de mail, como a compartir un espacio donde alimentarse, asearse y realizar otro tipo de actividades formativas, como talleres, cursos optativos de capacitación, etc.

Condiciones de acceso:

Esta población llega al Ciber acompañada siempre por operadores de los distintos programas de esta Dirección.

Organismo Efector:

- **Dirección:** Cochabamba 3565
- **Teléfonos:** 4931-4929
- **Horarios:** Todos los días las 24 hs.
- **Responsables:** Lic. César Buonanotte
- **Contacto:** ciberboedo@buenosaires.gov.ar

Centro de Atención Integral a la Niñez y Adolescencia, CAINA

Objeto:

Atender a la niñez y adolescencia en situación de calle y prevenir situaciones que agraven su condición actual y que atenten contra su dignidad y su integridad.

Objetivos:

El objetivo general consiste en lograr que el mayor número de niños/as y adolescentes que trabajan, viven en la calle, o deambulan, encuentren un espacio a partir del cual puedan ir elaborando estrategias que contribuyan a su alejamiento paulatino de la calle. Desde este espacio de libertad y voluntariedad por parte del niño/a, se van armando desde la institución (en conjunto con el niño/a) estrategias diferentes según las edades, el sexo, las situaciones familiares, las experiencias vividas y los recursos existentes tanto a nivel gubernamental como no gubernamental.

Lograr -en la medida de lo posible- el retorno de los niños, niñas y adolescentes, a su familia de origen, grupo de crianza o referente familiar o comunitario. Acompañar y/o derivar a algún lugar de permanencia que, en caso de ser necesario, sustituya momentánea o permanentemente el espacio familiar: pequeños hogares u hogares alternativos, unidades de acogimiento familiar.

Población beneficiaria/destinatarios:

Niños y adolescentes en situación de calle en la ciudad de Buenos Aires. Asisten niños/as y adolescentes cuyas edades oscilan entre los 8 y 18 años, aunque este universo se amplía tanto hacia mayores de 18 años (con los que se tiene vinculaciones previas) como también hacia menores de 8 (hermanitos o hijos de las/los adolescentes que concurren a la institución).

Descripción del servicio:

La presencia de los chicos en el CAINA es voluntaria y la atención es diurna. Allí se realiza una cobertura de necesidades básicas, desayuno, almuerzo y merienda. Control sanitario, acompañamiento a servicios médicos y odontológicos. Actividades recreativas y salidas culturales. Talleres pedagógicos, culturales y educativos, alfabetización y educación no formal. Se prioriza el rescate de los saberes y habilidades que traen los chicos, promoviendo su autoestima y el interés por nuevos aprendizajes, pudiendo realizar el pasaje del lugar de "chicos que piden", a otro donde pueden construir, crear y

dar. Orientación y acompañamiento para la re-vinculación familiar y/o derivación a hogares permanentes.

Condiciones de acceso:

Esta población llega al CAINA por libre elección, siendo ellos mismos multiplicadores (promotores) de la oferta en el propio espacio de la calle. Los chicos y chicas optan por su ingreso, permanencia y salida de la institución en forma autónoma y voluntaria.

Organismo Efector:

- **Dirección:** Paseo Colón 1366
- **Teléfonos:** 4300-2352 / 8596
- **Horarios:** Lunes a viernes de 9 a 16 hs.
- **Responsables:** Laureano Gutierrez y Emilio Zadcovich.
- **Contacto:** caina@chicosdelacalle.org
- **Web:** www.chicosdelacalle.org
- **Más información:** [CAINA](#)

Área de Relaciones Institucionales con ONGs

¿Qué es el Área de Relaciones con ONGs?

Es un equipo interdisciplinario conformado por psicólogos, trabajadores sociales, sociólogos y abogados, que brinda acompañamiento a Organizaciones no Gubernamentales con diferentes modalidades de atención: Hogares convivenciales, Hogares terapéuticos, Hogares para mamás adolescentes con sus hijos, Residencias juveniles, Casas de medio camino, Paradores.

Entre la Dirección General de Niñez y Adolescencia y las ONGs se establece un convenio de cogestión que implica un vínculo de corresponsabilidad y cooperación financiera en la atención de niños, niñas y adolescentes.

Objetivos:

- Evaluar y seleccionar proyectos por ONGs que sean respetuosos del espíritu de la C.I.D.N. y se enmarquen dentro de las normativas vigentes en el ámbito de la Ciudad.
- Evaluar y gestionar el ingreso de niños/as y adolescentes a pequeños hogares teniendo en cuenta su singularidad como eje primordial en la búsqueda de un espacio convivencial.
- Asistir, acompañar y evaluar técnicamente acciones y estrategias de las ONGs destinadas a albergar y brindar atención integral a niños, niñas y adolescentes en el tránsito por la institución (ingreso, permanencia y vinculación familiar y comunitaria, egreso).
- Generar proyectos y propuestas que permitan dar respuesta a nuevas situaciones problemáticas, manteniendo un proceso permanente de actualización.
- Garantizar el proceso de revinculación familiar, afectivo y comunitario en función de la inclusión social.

Población beneficiaria/destinatarios:

Son destinatarias las Organizaciones no Gubernamentales que albergan y brindan atención integral a Niños/as y Adolescentes que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad de derechos y mantienen convenio con la DGNyA. Estas tienen como objetivo garantizar un ámbito de convivencia propicio y saludable para el desarrollo de los Niños/as y Adolescentes comprendiendo para ello la modalidad de Pequeño hogar ó Parador. Las mismas atienden a Niños/as y Adolescentes menores de 21 años de edad.

Condiciones de acceso:

Derivaciones de Unidad Móvil, Paradores, Hogares de Tránsito, CAINA, Consejo de los Derechos del Niño, Centro de Atención Transitoria, Hospitales, Juzgados y Defensorías.

Área de Relaciones Institucionales con Organizaciones no Gubernamentales**Coordinación:**

- **Dirección:** Cochabamba 1575 - 1° piso.
- **Teléfonos:** 4300-8675 / 4300- 8649 / 4300- 7974.
- **Horarios:** Lunes a viernes de 9:00 a 19:00hs.
- **Responsable:** Andrea Cisneros.

Centro Carlos Cajade

¿Qué es el Centro Carlos Cajade?

Es un espacio transitorio que permite iniciar un camino para la resolución de la situación en forma estable.

Objetivos:

Brindar espacios institucionales de convivencia para niñas, niños y adolescentes en situación de alta vulnerabilidad social, permitiendo superar las condiciones que motivaron su derivación. Son espacios transitorios hasta resolver su situación de forma estable.

Población beneficiaria/destinatarios:

Niñas, niños y adolescentes en situación de calle .

Descripción del servicio:

- Alojamiento
- Alimentación
- Control sanitario
- Acompañamiento para asistencia médica y odontológica
- Tramitación de documentación
- Talleres y actividades recreativas, culturales y educativas.
- Acciones de revinculación y fortalecimiento familiar.
- Atención personalizada y acompañamiento para la construcción de un proyecto de vida.

Condiciones de acceso

Derivaciones desde el CAINA, del Equipo móvil, de otras áreas de la Dirección o de instituciones que trabajan con la población objetivo.

Centro Carlos Cajade

Coordinación:

- **Dirección:** Avelino Díaz 1925
- **Teléfonos:** 4631-5204
- **Responsable:** Susana Carro

El Parador, Casas Abiertas para Chicos/as en situación de calle

Objetivos:

Desarrollar su actividad asegurando que los niños, niñas y adolescentes en situación de calle puedan acceder, a partir de este espacio, a la recuperación del disfrute y ejercicio de sus derechos, en las mejores condiciones alcanzables y en el menor tiempo posible. Complementando medidas de acción positiva dirigidas a atender sus necesidades básicas y generar una estructura de oportunidades que les permita el mejoramiento de su condición de vida y la de su familia.

Población beneficiaria/destinatarios:

Todos los niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años de edad en situación de calle.

Descripción del servicio:

Son centros abiertos que funcionan las 24 horas del día, todos los días del año. Los paradores no son lugares de pernocte, funcionan como lugares de descanso de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Las prestaciones que se brindan son:

- Alimentarias, de higiene y de descanso.
- Recreativas y culturales.

- De derivación al sistema de salud.
- De apoyo escolar.
- Prevención y protección de la salud de la familia.
- Revinculación de los niños, niñas y adolescentes con sus grupos familiares, de referencia y pertenencia o comunidades de origen.

Condiciones de acceso:

Derivaciones desde equipo móvil o por asistencia voluntaria del beneficiario.

¿Dónde funcionan?

En diferentes instituciones conveniadas con Organizaciones No Gubernamentales.

Organismos efectores

Asociación Civil Matilde Vara

- **Dirección:** Serrano 86
- **Teléfonos:** 4858-1401
- **Responsable:** Roberto Mariani

Ayudemos a Crecer

- **Dirección:** Constitución 2040
- **Teléfonos:** 4304-4306
- **Responsable:** Robustiana Romero de Ortiz
- **Cartoneritos**

Programa de atención integral para hijos de cartoneros

Objetivos:

Realizar espacios que tiendan a evitar que los hijos/as de cartoneros participen de forma activa o pasiva de las actividades laborales que realizan sus padres o adultos referentes. Brindar un espacio protegido que permita atender las necesidades básicas de los niñas y

niños de quienes realizan actividades, evitando su permanencia en las calles de la ciudad.

Población beneficiaria/destinatarios:

Todos los niños de 4 a 14 años, hijos de cartoneros. Existen dos centros los cuales tienen una capacidad de recepción de 50 chicos cada uno.

Descripción del servicio:

Brinda prestaciones educativas, sanitarias, recreativas, deportivas y de descanso. Servicio de merienda y cena.

Condiciones de acceso:

Para acceder, deben presentar los adultos referentes la inscripción al Registro del Programa de Recuperadores Urbanos, así como el DNI del menor y de dicho adulto.

Organismos efectores

Polideportivo Don Pepe

- **Dirección:** Aristóbulo del Valle y Herrera

Parque Chacabuco

- **Dirección:** Avda. Eva Perón 1410
- **Responsable:** Florencia Castro

Casa de los Niños y del Adolescente

¿Qué son las Casas de los Niños y de los Adolescentes?

Son espacios para niñas, niños y adolescentes en distintos barrios de la ciudad para el ejercicio y promoción de sus derechos.

Objetivos:

Crear espacios significativos para niños, niñas y adolescentes fortaleciendo el ejercicio y la promoción de sus derechos. Brindar diferentes modalidades de talleres y proyectos participativos para niños, niñas y adolescentes en contra turno escolar. Gestionar la inclusión de los niños, niñas y adolescentes en las políticas sociales básicas.

Población beneficiaria/destinatarios:

Los destinatarios son niñas, niños y adolescentes de los distintos barrios de la Ciudad de Buenos Aires.

Actualmente funcionan dos Casas en Villa 21 (Barracas), una en el Barrio Illia (Bajo Flores), una en Plaza Matheu (La Boca) y una Cafayate (Lugano). Asisten niñas y niños de 5 a 12 años a las Casas del Niño, adolescentes de 13 a 18 años a las Casas del Adolescente, y también funcionan grupo de jóvenes que han egresado de la institución (18 a 25 años).

Descripción del servicio:

El servicio ofrece una propuesta educativa integral a través de:

- Proyectos de realización colectiva que se definen cada año de acuerdo a las Características y preferencias de cada grupo.
- Talleres educativos y de expresión.
- Actividades lúdicas.
- Seguimiento de la escolaridad.
- Acompañamiento y articulación con servicios de salud.
- Orientación y acciones para el fortalecimiento familiar.
- Gestión para la tramitación de documentos.
- Capacitación y asistencia técnica a instituciones que trabajan con la infancia y adolescencia.
- Desayuno o merienda.

Condiciones de acceso:

Niños y niñas de 5 a 12 años en Casa del Niño-Adolescentes de 13 a 21 años en Casa del Adolescente.

Fecha de creación, normativa vigente:

Creado en 1992, aprobado por Decreto 573/92.

Casas de los Niños y del Adolescente**Coordinación:**

- **Dirección:** Cochabamba 1575 - 2º piso.
- **Teléfonos:** 4300-8675 / 4300-8649 / 4300-7974.
- **Horarios:** Lunes a viernes de 9:00 a 19:00hs.
- **Responsables:** Lic. Graciela Soler y Lic. María Ana Monzani.
- **Contacto:** casas@buenosaires.gov.ar

Centro de Acción Familiar**¿Qué son los Centros de Acción Familiar?**

Conforman espacios institucionales de promoción comunitaria en los barrios más pobres y colaboran en el desarrollo pleno e integral de niñas, niños y adolescentes reconociendo la responsabilidad prioritaria de los padres y/o de los miembros del grupo familiar en la crianza y el cuidado de los niños y niñas.

Objetivos:

Proporcionar atención integral diurna a niños y niñas desde los 45 días a los 4 años de edad. Brindar actividades educativas, recreativas y deportivas en contra turno escolar a niños y niñas desde los 5 a los 12 años. Ofrecer actividades comunitarias para adolescentes y adultos.

Población destinataria/beneficiarios:

Niñas y niños de 45 días hasta 12 años, adolescentes, jóvenes y adultos. Los centros se ubican en villas y barrios de zonas desfavorables y los servicios son abiertos para toda la población vecina.

Descripción del Servicio:

Son espacios institucionales de promoción del desarrollo pleno e integral de niñas, niños y adolescentes teniendo como eje a la familia, en especial las más vulnerables.

- Atención diurna a lactantes e infantes.
- Apoyo escolar en contraturno, biblioteca, alfabetización, capacitación.
- Talleres culturales y expresivos (murga, circo, periodismo, artesanías, etc.).
- Espacios de reflexión para adolescentes.
- Talleres de promoción de derechos.
- Actividades deportivas y recreativas.
- Refuerzos alimentarios: desayunos, almuerzos y meriendas y viandas familiares.
- Control sanitario, médico y odontológico.
- Diagnóstico, atención y orientación social del grupo familiar. Acciones para el fortalecimiento familiar.
- Actividades de promoción comunitaria.
- Talleres para mujeres

Condiciones de Acceso:

Tener domicilio particular o laboral en la ciudad de Buenos Aires (priorizando domicilio de residencia en la ciudad de Buenos Aires, cercanas al establecimiento). Presentar los siguientes documentos y certificados: (En el marco de la Ley 114, si no posee documentación el ingreso igualmente es posible, trabajándose desde la institución la tramitación)Partida de nacimiento del niño u otro documento que acredite en forma fehaciente su identidad y filiación y certificados de vacuna de acuerdo al esquema nacional de vacunación.

Fecha de creación, normativa vigente:

Por Ley N° 22.110 del 23-11-79, se transfieren 5 Centros de Acción Familiar del Ministerio de Bienestar Social al ámbito de la Municipalidad.

Centros de Acción Familiar**Coordinación:**

- **Dirección:** Entre Ríos 1492, 1° Piso Of. 100
- **Teléfono:** 4300-9612
- **Responsable:** Lic. Monica iribarne
- **Horarios:** Funcionan de lunes a viernes, en jornada completa.
- **Contacto:** caf_dgnya@buenosaires.gov.ar

Efectores:

- **CAF SIMÓN BOLÍVAR:** Ana María Janner 2355, Villa 1, 11 y 14, 4919 0060, Lunes a Sábado-8 a 15
- **CAF BARTOLOME MITRE:** Larraya 4370, Villa Lugano, Villa 20, 4601 2499, Lunes a Viernes-8 a 16
- **CAF CEMAI:** Damianovich 3368, Barracas, Villa 21, 4303 3536, Lunes a Viernes-9 a 16
- **CAF N*8:** Piedrabuena 3741, Barrio Piedrabuena, 4601 4727, Lunes a Viernes-7.30 a 17
- **CAF N*27:** José León Suárez 5157, Villa Riachuelo, 4601 2425, Lunes a Viernes-7 a 18.30/S 12 a 14
- **CAF N*3:** Av.Cobo y Curapaligue, Barrio Rivadavia, Bajo Flores, 4632 9690-9683, Lunes a Viernes-8 a 22/S,D y F 9 a 21
- **CAF N*6:** Manzana 22 Casa 30, Barrio Y.P.F, Retiro, 4315 6520, Lunes a Viernes-7.30 a 19/S 10 a 13, Manzana 17 Casa 21, Manzana 32 Casa s/n

Jardines Maternales.

Los Jardines Maternales tienen como misión complementar el desarrollo integral de niños y niñas desde un espacio institucional reconociendo la responsabilidad primaria

de los padres y/o miembros de las relaciones familiares en la crianza y cuidado de los mismos.

Objetivos:

Brindar una atención integral diurna a niños y niñas, entre 45 días y tres años, a través de una alimentación adecuada, de estimulación para el desarrollo y de actividades lúdicas y educativas acordes a cada edad evolutiva.

Población beneficiaria/destinatarios:

Niñas y niños menores de 4 años pertenecientes a familias en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social residentes en la Ciudad de Buenos Aires.

Descripción del servicio

Se desarrolla una tarea básicamente preventiva en la que se promueve la estimulación y el desarrollo de la primera infancia, acompañando desde la institución a cada familia en la crianza de sus hijos.

Las actividades se desarrollan en doble turno y se realiza una labor educativa sistemática.

- Atención diurna en jornada completa para lactantes e infantes.
- Actividades educativas y recreativas de acuerdo a las distintas etapas del desarrollo evolutivo cognitivo, socioafectivo y psicomotriz de cada niño.
- Desayuno, almuerzo y merienda.
- Atención y seguimiento médico y odontológico del niño.
- Prevención y protección de la salud de la familia.
- Fortalecimiento familiar: atención y orientación social y psicológica del grupo familiar de los niños.

Condiciones de acceso

Los servicios están abiertos a la comunidad. Los requisitos específicos acorde a edades y situación social prioritaria. Tener domicilio particular o laboral en la ciudad de Buenos Aires. Presentar los siguientes documentos y certificados: Partida de nacimiento del niño u otro documento

que acredite en forma fehaciente su identidad y filiación. Certificados de vacuna de acuerdo al esquema nacional de vacunación. En el marco de la Ley 114, si no posee esta documentación igualmente se instrumenta el ingreso y luego se tramitan los documentos desde la institución.

Coordinación Jardines Maternales

- **Dirección:** Entre Ríos 1492, 1º Piso Of. 105
- **Teléfonos:** 4300-9601 / 9623
- **Responsable:** Lilia Conte
- **Horarios:** Funcionan de lunes a viernes, en jornada doble.
- **Contacto:** jardines_dgnya@buenosaires.gov.ar

Efectores:

- **AGRONOMÍA:** Av. de los Constituyentes 3110, 4521 1986, Lunes a Viernes - 8.30 a 15.30
- **ALBARELLOS:** Av. Albarellos 3135, 4571 6836, Lunes a Viernes -8.30 a 15
- **BAM BAM:** Ventura Alegre 799 (H.Martín Rodríguez-Ituzaingo), 4623 0671, Lunes a Viernes -6 a 16/S, Domingos y Feriados 8 a 20
- **COPELLO:** Av. Dellepiane y Miralla, 4602 4740, Lunes a Viernes -8.30 a 15
- **CRECIENDO:** Av. Amancio Alcorta 1402 (H.Rawson), 4304 9175, Lunes a Viernes -8 a 16.30
- **CHACABUCO:** Av. Eva Perón 1502 (Pque.Chacabuco), 4921 0799, Lunes a Viernes -8 a 15
- **DIENTITO DE LECHE:** Viamonte 872-3º piso (Dir.Gral.Rentas), 4323 8761, Lunes a Viernes -8.30 a 17
- **ESPORA:** Elia y Santo Domingo (Barrio Espora), 4911 8906, Lunes a Viernes - 8 a 15.30
- **FANTASÍAS Y GARABATOS:** Av. Entre Ríos 1200, 4300 9607, Lunes a Viernes -8 a 17
- **ANDRÉS FERREYRA:** Av. Díaz Velez 4636, 4958 6356, Lunes a Viernes -8 a 17
- **HERRERA:** Herrera 566, 4307 3070, Lunes a Viernes -8.30 a 15.30

- **MI MUNDO FELIZ:** Av. Warnes 2630 (Hogar San Martín), 4523 8770, Lunes a Viernes -8.30 a 15.30/S, Domingos y Feriados 8 a 20
- **PATRICIOS:** Almafuerte y Uspallata (Pque.Patricios), 4911 7526, Lunes a Viernes -8 a 16.30
- **PIEDRABUENA:** Sector C-Esc. 20-B° Piedrabuena, 4602 7111, Lunes a Viernes -8 a 16
- **PRINGLES:** Pringles 344, 4982 2296, Lunes a Viernes -8 a 15.30
- **QUINQUELA MARTÍN:** Pedro de Mendoza 1801, 4301 5676, Lunes a Viernes -8 a 16
- **SAAVEDRA:** Pinto 3910 (Pque.Saavedra), 4543 6049, Lunes a Viernes -9 a 16
- **TUTZO BONIFACIO:** Víctor Hugo 682, 4568 3354, Lunes a Viernes -8 a 16
- **VERA PEÑALOZA:** Giribone 976, 4551 3315, Lunes a Viernes -8 a 16
- **RAYITOS DE SOL:** Pque. de la Ciudad, 4605 2050/9 int.1777, Lunes a Viernes -10 a 17/S, Domingos y Feriados 11 a 18

Cooperativa de Producción y Aprendizaje - CoOPA

Objetivos:

Proporcionar formación profesional en diferentes especialidades incorporando la producción al aprendizaje y desarrollando las formas de organización cooperativa como salida laboral.

Población destinataria/beneficiarios:

Adolescentes entre 13 y 18 años de barrios y villas de la ciudad de Buenos Aires. Actualmente funciona en el Barrio Rivadavia.

Descripción del Servicio:

Mediante este proyecto se estimula la capacitación en oficios, la vuelta a la educación formal y la incorporación al mercado laboral. Los ejes "educación- trabajo-producción" guían al servicio en todas sus instancias. Se realizan:

- Cursos de duración entre 1 y 2 años con acreditación oficial en electricidad, construcción, herrería, mecánica automotriz y serigrafía. Taller de cooperativismo y orientación productiva.

- Taller de lectoescritura
- Desayuno, almuerzo y merienda
- Talleres de intercambio (espacios de reflexión para los adolescentes con orientación profesional)
- Jornadas de trabajo comunitario y consolidación de redes entre las distintas organizaciones barriales
- Publicación de la Revista **Mundo Aparte**.
- Apoyo psicológico, tanto en asistencia individual, grupal y familiar en el caso que sea necesario

Condiciones de Acceso:

Adolescentes de los barrios próximos a CoOPA. Derivaciones de otras instituciones. Entrevistas personales.

CoOPA - Organismo Efector

Funciona de lunes a sábado, en turnos mañana y tarde.

- **Dirección:** Av. Cobo y Curapaligüe
- **Teléfono:** 4633-0884
- **Responsable:** Prof. Antonio Kriado

Talleres para Adolescentes del Bajo Flores

Se brinda formación técnica calificada en oficios y capacitación en formas de organización cooperativa a jóvenes y adolescentes entre 13 y 18 años de edad, de los barrios Rivadavia e Illia y la Villa 1-11-14.

Objetivos:

- Brindar formación profesional, capacitación artística, apoyo educativo y espacios deportivos a adolescentes y jóvenes de villas y barrios carenciados, en especial del Bajo Flores.
- Proporcionar formación profesional en oficios e incorporar la producción al aprendizaje y desarrollando las formas de organización cooperativa como salida laboral: Taller de herrería, Taller de artesanías, Emprendimientos artesanales,

Apoyo a la Cooperativa Tinta Roja, Pizzería JUCHE y Red de emprendimientos del Bajo Flores.

- Brindar capacitación en disciplinas artísticas, culturales y comunicacionales a los adolescentes residentes en el Bajo Flores: Taller de periodismo (revista Mundo Aparte, revista La Otra Cara del Bajo, revista Re Piola), Taller de fotografía (Grupo Las Feas y Grupo Los Lindos), Taller de radio (FM Bajo Flores), Taller de teatro (Grupo Ovejas Negras Cachipuchi), Taller de expresión para mujeres, Taller de folklore, Taller de percusión, Taller de computación y taller de Computación y Diseño gráfico.
- Ofrecer y acompañar a estudiantes de primaria, secundaria e ingresantes a la Universidad (CBC) apoyo y acompañamiento educativo: Taller de aprendizaje, Espacios de apoyo escolar, Talleres de educación popular.
- Desarrollar espacios deportivos que se apoyen en necesidades de la comunidad: fútbol (Escuela de la Radio Comunitaria FM Bajo Flores), voley, taekwondo. Práctica, participación y organización de torneos locales, barriales y regionales.

Población beneficiaria/destinatarios:

Adolescentes y jóvenes residentes en la zona del Bajo Flores

Descripción del servicio:

- El proyecto consiste en el desarrollo de talleres y espacios en distintas zonas de Bajo Flores. Surge entre 1994 y 1995 a partir de la iniciativa de vecinos conjuntamente con instituciones de la zona, a partir del diagnóstico de una situación de exclusión, violencia y escasez de políticas públicas acordes a las necesidades de la comunidad.
- El desarrollo de talleres y demás espacios surge a partir de demandas emergentes de los adolescentes y jóvenes de la zona, y se amoldan a sus necesidades, cultura y demandas, en un proceso de diálogo permanente. Las actividades y festivales sirven para atraer más adolescentes, ya que la situación que atraviesan requiere de una mayor contención.
- Los talleres y actividades se realizan se orientan a la capacitación, al diálogo y la expresión a través de distintos lenguajes, en un proceso de mediano y largo alcance que permite a los participantes descubrir y desarrollar sus

potencialidades y compartirlas con otros y otras en un proyecto colectivo, donde se sienten protagonistas de su vida y de su futuro.

Condiciones de acceso:

- Formación profesional en oficios desarrollando las formas de organización cooperativa como salida laboral: Taller de Herrería, Taller de Artesanías, Emprendimientos artesanales, Apoyo a la Cooperativa Tinta Roja y Red de Emprendimientos del Bajo Flores.
- Capacitación en disciplinas artísticas, culturales y comunicacionales a los adolescentes residentes en el Bajo Flores: Taller de Periodismo (Revista Mundo Aparte, Revista La Otra Cara del Bajo), Taller de Fotografía (Grupo Las Feas y Grupo Los Lindos), Taller de Radio (FM Bajo Flores), Taller de Teatro (Grupo Ovejas Negras Cachipuchi), Taller de Expresión para Mujeres, Taller de Folklore, Taller de Percusión, Taller de Computación y Taller de Computación + Diseño Gráfico.
- Apoyo y acompañamiento educativo: Taller de aprendizaje, Espacios de apoyo escolar, Talleres de educación popular.
- Espacios deportivos: Fútbol, Voley, Taekwondo. Práctica, participación y organización de torneos locales, barriales y regionales.

Antecedentes:

Fecha de creación del programa/ Origen en otros programas
Resolución N° 51769/1997

Talleres Bajo Flores - Organismos Efectores, Oficinas

- **Coopa** Av. Cobo y Curapaligüe - Tel:4634-0884
- **Responsables:** Diego Jaimes (General) - Lorena Fernández (Administración)
- **Comedor Niños Felices** Villa 1-11-14 - Tel: 4918-9907
- **EMEM N°3** Agustín de Vedia 2519 - Barrio Illia - Tel:4919-0677
- **Comedor Monseñor Angelelli** Villa 1-11-14 - Camilo Torres y Riestra - Tel.4919-1354
- **FM Bajo Flores** Villa 1-11-14 Camilo Torres y Riestra
- **Capilla Itatí** Villa 1-11-14

Juegotecas Barriales

¿Qué son las Juegotecas Barriales?

Son espacios donde los chicos del barrio se encuentran a jugar con otros de su misma edad.

En las juegotecas pueden jugar con gran variedad de juguetes y juegos, hacer talleres de plástica, música, teatro, títeres, organizar actividades especiales con los docentes y compañeros o salir de paseo.

Es un lugar donde pueden aprender más sobre sus derechos. Cada juegoteca es diferente y tiene que ver con los intereses de los niños, los de su familia y los de su barrio.

Todas dependen del Programa de Juegotecas Barriales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

También se trabaja con otras instituciones de la zona para abordar en conjunto los temas relacionados con la niñez.

¿Quiénes pueden participar?

Todos los chicos de 3 a 13 años.

¿Dónde funcionan?

En diferentes instituciones de los barrios: bibliotecas, centros culturales, comedores o centros comunitarios.

¿Cómo inscribirse?

Los chicos tienen que acercarse a la Juegoteca de su barrio con alguien de su familia, tener un encuentro con los docentes, y llenar una ficha de Inscripción.

Juegotecas Barriales

Coordinación: Funcionan de lunes a jueves, mañana y tarde en contraturno escolar.

- **Dirección:** Cochabamba 1575 2° piso
- **Teléfonos:** 4300-8675 / 4300-8649 / 4300-7974
- **Horarios:** Lunes a viernes de 9:00 a 19:00hs.
- **Contacto:** juegotecasbarriales@buenosaires.gov.ar

Efectores:

- **JUEGOTECA ABASTO:** Anchorena 632, Almagro, Lunes a Jueves -14 a 20 hs.
- **JUEGOTECA ALMAGRO:** Hipólito Yrigoyen 3283, Almagro, Lunes a Jueves -14 a 20 hs.
- **JUEGOTECA BARRACAS:** Aristóbulo del Valle 1851, Barracas, Lunes a Jueves -14 a 20 hs.
- **JUEGOTECA BOEDO:** Boedo1759, Boedo, Lunes a Jueves -14 a 20 hs.
- **JUEGOTECA AMOR Y PAZ:** Luna y Orma, Villa 24, Barracas, Lunes a Jueves -9 a 15 hs.
- **JUEGOTECA CHACARITA:** Av. Federico Lacroze 4181 5° Piso, Chacarita, Lunes a Jueves -14 a 20 hs.
- **JUEGOTECA LA BOCA:** Brandsen 567, La Boca, Lunes a Jueves -14 a 20 hs.
- **JUEGOTECA CHACABUCO:** Asamblea 1301, Parque Chacabuco, Lunes a Viernes -18 a 22 hs.
- **JUEGOTECA DON PEPE:** Aristóbulo del Valle y Herrera, Barracas, Lunes a Viernes -18 a 22 hs.

Programa reconstruyendo lazos

¿Qué es el Programa Reconstruyendo Lazos?

Es un programa que tiende a la inclusión socio-laboral de adolescentes en situación de alta vulnerabilidad de derechos. Los y las adolescentes participan de espacios de capacitación y producción en el marco de la economía social solidaria (empresas

sociales, fábricas y empresas recuperadas, cooperativas, espacios de capacitación, etc.), con el objetivo de realizar una práctica de trabajo y percibir una beca, durante el lapso de seis meses.

Objetivos:

- Promover la inclusión socio-laboral de adolescentes en espacios de capacitación y producción, fomentando la cultura del trabajo.
- Ofrecer espacios de capacitación y producción como instancia que permita el fortalecimiento del lazo social y la posibilidad de concreción de un proyecto de autonomía (singular y colectivo) y autovalimiento.
- Promover en los y las adolescentes la prioridad de los proyectos que potencien: responsabilidad subjetiva y participación en la dinámica de procesos productivos reales.

Servicios que brindan

- Capacitación en oficio y práctica laboral en diferentes espacios de trabajo (empresas sociales, fábricas y empresas recuperadas, cooperativas, espacios de capacitación, etc.), y el cobro de una beca por el lapso de un año.
- Seguimiento y acompañamiento por parte del equipo del Programa de los procesos de inclusión de los y las adolescentes .

¿Quiénes pueden participar?

Adolescentes y jóvenes varones y mujeres de 18 a 21 años que se encuentren en situación de vulnerabilidad y manifiesten su voluntad de realizar una práctica laboral y capacitarse en un oficio.

Condiciones de acceso

Los y las adolescentes y jóvenes son derivados por alguna institución o programa gubernamental, ONGs y/o organizaciones sociales y comunitarias de las que participen. Se mantienen entrevistas con el equipo del Programa.

Lugares de atención

- Diferentes espacios de trabajo donde se realizan las prácticas y la capacitación.
- Información: Morón 2453 - (1406) - Capital Federal - Tel: 4631-3694

Coordinación

del

Área

Lic. Ana Julia Carvani

Plan Igualdad de Oportunidades

El fortalecimiento de la igualdad de oportunidades requiere de capacidades organizacionales del conjunto de las áreas del gobierno de la ciudad. Esto implica un proceso de construcción de nuevas prácticas en tanto las desigualdades de género y la discriminación contra las mujeres no tiene aún una trayectoria suficiente en la agenda del estado. Hace falta desarrollar un trabajo que colabore con el reconocimiento de los derechos y la perspectiva de género de modo que adquieran un status que las incorpore en la política pública.

La promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad entre mujeres y varones es un imperativo constitucional; los artículos 36, 37 y 38 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires disponen garantizar la igualdad real de oportunidades y de trato entre varones y mujeres en el acceso y goce de todos los derechos, la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas y la elaboración de un Plan de Igualdad entre varones y mujeres.

La Ciudad dispone de la Ley 474 sancionada en el año 2000 que crea el Plan de Igualdad real de oportunidades y trato entre varones y mujeres.

VIOLENCIA

Una de las temáticas que se desarrolla prioritariamente en esta Dirección General es la referida a la violencia doméstica, por ser esta, una de las problemáticas más acuciantes. La representación social de la violencia, fluctúa de acuerdo a la percepción que de ella tiene la sociedad en su conjunto y cada individuo en particular.

Un sin fin de hechos de violencia no son comprendidos ni percibidos por gran parte de la sociedad, pero todas y cada una de estas formas, atentan contra la libertad y los derechos humanos.

Un caso particularmente dramático de la violencia social, lo constituye la violencia doméstica, en sus diferentes manifestaciones, por esto, aunque se sabe que existe y está presente en todas y cada una de sus formas, (violencia física, emocional, sexual, económica etc.), habitualmente no se la menciona, porque la sociedad no quiere, ni puede admitir, que el hogar no sea siempre, ese espacio idealizado de afecto y amparo.

La violencia contra la mujer es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y varones, que responden a patrones sociales y culturales profundamente arraigados en la sociedad.

Estas prácticas no sólo producen daños, sufrimiento o muerte para cada mujer que la padece, sino que además tiene un costo social incalculable por privar a la sociedad de la participación plena de las mujeres en la vida social, económica y política del país. En los últimos años este problema tomó estado público y adquirió mayor visibilidad y la violencia doméstica se incorporó a las agendas de los gobiernos.

El maltrato infanto-juvenil es otra de las formas que adopta la violencia doméstica. Tiene por protagonistas a los niños y adolescentes, y sus efectos hacen peligrar su desarrollo integral como sujeto. Es un grave problema, de raíces sociales, culturales y psicológicas, que atraviesa, sin distinción, todos los niveles económicos, culturales y educativos.

0800-666-8537 MUJER

Atiende las 24 horas a mujeres maltratadas. Los profesionales dan orientación e informan sobre los recursos disponibles. Se deriva al consultante a los servicios sociales, legales y terapéuticos que el Gobierno brinda. También funciona como un canal de orientación y derivación de los servicios que se prestan en la Dirección General de la Mujer.

E-mail: mujer@buenosaires.gov.ar recibe denuncias y consultas.

Espacios de atención

Oficina de Atención de Emergencias Sociales

Carlos Pellegrini 211- 7° Piso

Te. 4323-8000 int. 4392

Centros Integrales de la Mujer (CIM). Ofrecen espacios de contención para las problemáticas planteadas; terapia individual y grupal, asesoramiento legal sobre los derechos en general y en particular sobre cuestiones de nivel familiar y capacitación en temas referidos a la violencia familiar a mujeres mayores de 21 años.

Direcciones

Hogar para madres adolescentes

El Hogar fue creado con el objeto de albergar, contener y acompañar a las jóvenes menores de 21 años, embarazadas o con bebés recién nacidos, que por su desamparo, falta de recursos económicos, desintegración o violencia familiar se encuentran en situación de vulnerabilidad psicosocial. Constituye un ámbito de transición que brinda alojamiento a la joven y a su bebé hasta el primer año de vida o hasta la mayoría de edad de la madre.

Propone actividades de prevención, asistencia y/o rehabilitación enfocadas hacia el fortalecimiento frente la adversidad, la autoestima, la aceptación del embarazo y/o de su hijo/a, así como fortificar la red de convivencia con su grupo de pertenencia y/o alternativo. También apunta a facilitar la reconstrucción de situaciones traumáticas, la capacitación para el Maternaje y la superación de la transmisión generacional de la violencia mediante servicios de Asistencia Integral, Asistencia Psicosocial, Psicoterapia individual y grupal, Abordaje Social Integral, Coordinación Legal, Asistencia Médica, Escolaridad, Talleres y Jardín Maternal

Hogar para madres adolescentes “María Eva Duarte”

La Pampa 750 – Tel. 4785-9381

Casa de refugio para mujeres víctimas de violencia

Brinda atención a mujeres golpeadas de la Ciudad de Buenos Aires, mayores de 21 años que se encuentren en situación de alto riesgo físico, psíquico y social de violencia familiar junto a sus hijos menores de 13 años (varones) y de 15 años (mujeres).

Ofrece alojamiento, asistencia psicológica, médica, social y legal. El ingreso al refugio se puede dar por distintas vías:

- mediante oficio judicial, donde el equipo técnico del juzgado evalúa la situación de riesgo de la mujer y sus hijos y a través de la comisaría 14 solicita el ingreso;
- por concurrencia directa a los Centros Integrales donde los profesionales evalúan el posible ingreso;
- a través de la derivación de hospitales, asesorías u otros organismos y,
- a través de la línea **0800-666- 8537** / o al 4567-7900

CASA de Medio Camino "JULIETA LANTERI"

La Casa de Medio Camino tiene como objetivo ofrecer a las mujeres egresadas del refugio o del hogar un espacio de formación, que facilite la reinserción a la vida social y económica, de acuerdo a todas las recomendaciones internacionales. A través de talleres y cursos de capacitación laboral.

Programas

• Asistencia al maltrato infantil

El mismo se dedica a la atención de niños víctimas de maltrato físico y /o emocional, Víctimas de abuso sexual. Asesoramiento a Juzgados y Defensorías de Menores, como así también a Instituciones de salud, escolares, pequeños hogares, etc. Asistencia y orientación psicosocial. Capacitación y supervisión a profesionales y equipos.

Modalidad de abordajes:

Atención y orientación psicológica.

Evaluación de Riesgo

Asesoramiento Legal.

Grupos para niñas/os víctimas de abuso sexual.

Grupos para niñas/os víctimas de maltrato físico y emocional.

Grupos para padres con dificultades en la crianza.

Grupos para padres no ofensores de niñas/os víctimas de abuso sexual intra o extrafamiliar.

Entrevistas de evaluación y seguimiento del nivel de riesgo.

Atención: Salguero 765, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.-

• Asistencia a mujeres víctimas de delitos sexuales

Este programa está creado conjuntamente con el área de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y trabaja con mujeres víctimas de violencia sexual o violación, fuera del ámbito del matrimonio y/o mujeres que hayan padecido situación similar, en algún momento de su vida.

Modalidad de abordajes:

Asistencia Psicológica individual.

Asistencia psicológica grupal.

Entrevistas vinculares y de orientación a familiares y parejas de víctimas.

Atención: 24 de Noviembre 113, de lunes a viernes de 9 a 15 hs.

• Asistencia a hombres violentos

El programa asiste a hombres con esta problemática con el objetivo de alcanzar el cese de la violencia y recuperación del equilibrio emocional, a través de la prevención, orientación y contención.

Modalidad de abordaje:

Asistencia Psicológica a través de Grupo para hombres.

Entrevistas de evaluación, orientación e ingreso.

Evaluación e informe de los casos.

Atención: H. Yrigoyen 3202, los lunes y miércoles de 18 a 23 hs.

• Programa Lazos

Es un servicio de asistencia, contención y orientación para mujeres que consulten por violencia física y psicológica, infligida por sus hijos/as mayores de 13 años, yernos o nueras, ya sea que convivan o no con ellas.

Modalidad de abordaje

Entrevistas de admisión, orientación y derivación.

Asistencia psicológica individual y grupal.

Atención: H. Yrigoyen 3202, de lunes a miércoles de 10:00 a 13:00 hs.

• Noviazgos violentos - “Te Ayudo” 0800-66-68537

Este programa está destinado a adolescentes de entre 13 y 21 años que atraviesen o hayan pasado por situaciones de violencia física, emocional o sexual en sus parejas.

Modalidad de abordaje

Tratamiento psicológico individual y grupal para ambos integrantes de la pareja.

Grupo de orientación y asesoramiento para padres y familiares de adolescentes.

Asesoramiento Jurídico.

Talleres de Reflexión.

Atención: C. Pellegrini 211 7º piso, previo contacto telefónico.

Salud y género

La problemática de la salud afecta diferencialmente a mujeres y varones por características biológicas y culturales. Existen fuertes obstáculos normativos y sociales para el acceso de las mujeres a la información y a los servicios de salud, por lo que es necesario el abordaje de esta temática no sólo desde su especificidad científica y médica, sino también desde una perspectiva social de género, de modo que se aborden las problemáticas de su salud desde la esencial condición de sujetos de derecho, se tengan en cuenta sus necesidades y posibilidades y, fundamentalmente, se respeten las decisiones por ellas adoptadas. En este sentido, las mujeres manifiestan en las últimas

décadas un creciente malestar psicológico como de las consecuencias de la doble carga mental que implica estar al frente de las responsabilidades domésticas y su inserción en el aparato productivo. Esto conlleva contradicciones, producto de los fuertes mandatos culturales que señalan a las mujeres como responsables esenciales de la crianza de sus hijas/os.

Las mujeres en edad fértil deben acceder a la información y beneficios que les otorga la Ley 418 de Salud Sexual y Procreación Responsable, de la Ciudad de Buenos Aires. Para ello es necesaria una intensa y profunda difusión de la misma y el trabajo minucioso en los aspectos culturales que impiden que, especialmente las mujeres de sectores populares y las adolescentes, vean restringidas sus posibilidades de acceso a los servicios de salud. Además, es conveniente que las mujeres más firmemente informadas y concientizadas, participen activamente de la difusión comunitaria, habida cuenta de su capacidad para la transmisión de información y su compromiso comunitario.

La maternidad adolescente afecta principalmente a niñas-jóvenes con menor nivel de instrucción y socioeconómico. El embarazo en la adolescencia en Argentina continúa en ascenso. El 15, 5% de los nacidos vivos son hijos de madres menores de 20 años. Estudios indicativos muestran que, en el caso de las "niñas-madres" de 9 a 13 años, han tenido hijos con varones que las superan en al menos 10 años (80% de los casos) lo que hace pensar en la fuerte posibilidad de abusos, violaciones o inclusive incesto. Muchas adolescentes embarazadas padecen discriminación y abandono por parte de sus familias.

Según datos de la Coordinación Sida del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la infección de VIH/SIDA ha aumentado de manera alarmante entre la población femenina, especialmente las jóvenes y pobres. La edad media es de 28 años y el 45.6% tiene solo escolaridad primaria. Las relaciones sexuales desprotegidas son la principal vía de infección para las mujeres de todas las edades (59.5%). La relación hombre-mujer es de 3.25; el 7.6% de las mujeres embarazadas son seropositivas.

En la Constitución de la Ciudad, las Leyes 418 y 474 Igualdad de Oportunidades deben garantizar a las mujeres el pleno goce y ejercicio de sus derechos y garantías, definiendo políticas y proyectos tendientes a: difundir y promover medidas de prevención de ETS y VIH-SIDA, desarrollar programas destinados a sensibilizar y capacitar agentes de la comunidad, reducir la incidencia del embarazo temprano y la infección por Vih en

adolescentes, asegurar una mejor calidad de vida a las mujeres mayores, considerando a los equipos de salud en el cuidado y atención de la salud de la población femenina desde un enfoque que incorpore los avances en el conocimiento de la relación entre salud y género.

Salud sexual y reproductiva

En el marco de la Ley 418 se implementan acciones de sensibilización y difusión de los derechos sexuales y reproductivos (incluida la prevención del Vih/sida) y cursos de capacitación de mujeres y adolescentes de la comunidad para la difusión comunitaria de los mismos. También se realizan actividades de difusión de la Ley N° 1040 de Embarazos Incompatibles con la Vida.

Prevención del cáncer génito mamario

Se ofrece a las mujeres de Ciudad de Buenos Aires la posibilidad de acceder a la realización gratuita e inmediata de un papanicolau en 6 hospitales públicos. Incluye también la prevención del cáncer de mamas a través del examen físico correspondiente y de ser necesario una mamografía. Se realiza mediante el otorgamiento de turnos para papanicolau y mamografías en hospitales asignados, asesorando sobre las condiciones preparatorias para el estudio pertinente. A través de la capacitación pertinente se promoverá la difusión de los derechos sexuales y reproductivos (incluido el Vih/sida) a través de las recepcionistas que operan en los hospitales que integran el programa.

Se puede solicitar turno al **0800-66-68537 (MUJER)**.

Lunes a viernes de 8 a 19 hs.

Salud mental

Esta actividad se plantea ofrecer un abordaje interdisciplinario de la problemática de la mujer, a través de un espacio de asistencia en donde se considere a la mujer en la complejidad real de su problema, y a través de una práctica socio-comunitaria de intervención preventiva, mediante la asistencia integral en la búsqueda de medios para enfrentar sus diferentes crisis vitales y el ofrecimiento de espacios de reflexión y acción tendientes al desarrollo personal de las mujeres. Esto se desarrolla mediante atención psicológica individual, grupos terapéuticos y atención psiquiátrica para salud mental.

Este servicio se brinda en el CIM Arminda Aberastury.

Adicciones

Brinda tratamiento ambulatorio implementando un dispositivo de coterapia, con atención diurna y vespertina, dando así una respuesta alternativa a la internación con un abordaje flexible, adaptable a la problemática de cada mujer. Tanto las terapias como el resto de las actividades están orientadas a la prevención, asistencia, rehabilitación y reinserción social, para que la mujer pueda comenzar a descubrir y crear un nuevo proyecto de vida. Aborda drogadependencia, alcoholismo y tabaquismo.

La modalidad de atención se desarrolla mediante atención psicológica individual para adicciones, grupos terapéuticos para adicciones, grupos de autoayuda para adicciones. Desayunos y almuerzos terapéuticos.

Este servicio se brinda en el CIM Lola Mora.

Vih Sida

En relación con la prevención de enfermedades de transmisión sexual, SIDA en el CIM Lola Mora, se realizan entrevistas de pretest y asesoramiento, se promueve la prevención del VIH/SIDA, la prevención de la transmisión vertical en mujeres embarazadas viviendo con VIH . Además la Dirección General de la Mujer provee almuerzo comunitario, asesoramiento psicológico individual y jurídico gratuito, grupos de reflexión , grupos terapéuticos y grupos de autoayuda.

Hogar para madres adolescentes

El Hogar fue creado con el objeto de albergar, contener y acompañar a las jóvenes menores de 21 años, embarazadas o con bebés recién nacidos, que por su desamparo, falta de recursos económicos, desintegración o violencia familiar se encuentran en situación de vulnerabilidad psicosocial. Constituye un ámbito de transición que brinda alojamiento a la joven y a su bebé hasta el primer año de vida o hasta la mayoría de edad de la madre.

Propone actividades de prevención, asistencia y/o rehabilitación enfocadas hacia el fortalecimiento frente la adversidad, la autoestima, la aceptación del embarazo y/o de su

hijo/a, así como fortificar la red de convivencia con su grupo de pertenencia y/o alternativo. También apunta a facilitar la reconstrucción de situaciones traumáticas, la capacitación para el Maternaje y la superación de la transmisión generacional de la violencia mediante servicios de Asistencia Integral, Asistencia Psicosocial, Psicoterapia individual y grupal, Abordaje Social Integral, Coordinación Legal, Asistencia Médica, Escolaridad, Talleres y Jardín Maternal

Hogar para madres adolescentes "María Eva Duarte"

La Pampa 750 - Tel. 4785-9381

Economía y género

El agravamiento de la situación social y económica afectó de manera diferencial a mujeres y a varones. Hoy en día las mujeres con hijos a cargo son sostén del hogar comparten o no con sus parejas esta responsabilidad. A esta actividad suman aquellas que se desprenden del rol tradicional de amas de casa y solo cuentan a veces con algún tipo de colaboración en la crianza de los hijos; así mismo son quienes toman la iniciativa de recurrir a acciones comunitarias como otra forma de obtener recursos para contribuir a la canasta básica. Esta problemática se agrava cuando las mujeres son el único sostén del hogar.

Por otro lado, la mayor participación de las mujeres en el mercado laboral se da en un contexto de ampliación y acelerada pauperización, agravamiento e importante masculinización de la desocupación y precarización del trabajo.

Mujer y Economía solidaria

Promueve nuevas formas asociativas y la generación y sostén de microemprendimientos. Uno de los principales objetivos es posibilitar el aprendizaje del desarrollo técnico de distintos oficios, como recurso para emprender un proyecto rentable, afianzando los derechos de la mujer desde una perspectiva de género. Todos estos talleres están acompañados de un módulo de aprendizaje en técnicas autogestivas, costos y mercadeo.

Informaciones: 4323- 8000 int. 4702

Programa Amigas

Esta actividad tiene como objetivo promover a través de la contención, capacitación y organización a mujeres de sectores socialmente vulnerables, desde una perspectiva de género, fortaleciendo sus redes de pertenencia.

Brinda:

- espacios de reflexión acerca de distintas problemáticas de las mujeres.
- Cursos y talleres de capacitación:

Artesanías en cuero, reciclado de ropa, reparaciones del hogar administración de recursos de cocina, moldería y reciclado de prendas, huerta orgánica e inglés, entre otros.

Carlos Pellegrini 211, 7° piso

Tel: 4323- 8000 int. 4058

Horario de atención: Lunes a viernes de 12 a 17 hs

Servicios descentralizados

En cada CGP, una representante de la Dirección general de la Mujer escucha, orienta e informa a las mujeres de los barrios y deriva los casos a los diferentes servicios que presta esta Dirección.

Estas delegaciones tienen por finalidad difundir y facilitar el acceso a recursos de diferentes Programas y Servicios, relacionados con temas de violencia doméstica, salud sexual y reproductiva, talleres que capaciten para una salida laboral, entre otros.

A través de la derivación, facilita el acceso, para su atención a los CIM. Su tarea también consiste en promover los derechos de la mujer y estimular su participación como sujeto pleno, en igualdad de oportunidades, desarrollando potencialidades y capacidades autogestivas.

Informes en el CGP de su barrio o en el 0800- 666- 8537

Dirección General de la Tercera Edad

La Dirección General de Tercera Edad tiene como objetivo principal promover la inclusión social de los adultos mayores, garantizando el cumplimiento de los derechos de este grupo.

Desde esta área se proponen políticas sociales transversales en busca de la igualdad y el mejoramiento de la calidad de vida, optimizando los servicios y promoviendo la participación de los adultos mayores. Entre sus propuestas, cuenta con el Consejo de Asesoramiento de la Tercera edad que se constituyó con el fin de conocer las inquietudes y necesidades de los ciudadanos para a partir de allí fortalecer las acciones desplegadas.

Entre los servicios prestados cuenta con equipos de profesionales que brindan:

- Asesoramiento previsional gratuito
- Entrega de documentación a domicilio
- Asesoramiento legal a los Centros de Jubilados
- Actividades recreativas y expresivas en Centros de Jubilados.
- Asistencia Gerontológico Domiciliaria
- Programa Proteger

Cuenta, entre sus instalaciones, con:

- Hogares de día
- Hogares de residencia permanente

Proteger a los ancianos

Los adultos mayores son el sector de la población más vulnerable, y en muchos casos viven en situación de pobreza, maltrato y abandono, lo que acrecienta su desprotección. El programa **Proteger** fue creado con la intención de atender y orientar a las personas mayores que se encuentran en esta situación y brindarles asistencia psicológica, social y jurídica. Además de promover la difusión de los derechos del Adulto Mayor, el programa previene mediante la detección del maltrato y atiende y deriva para superar la situación crítica.

Centros Proteger

- Caballito: Díaz Vélez 4558.
- Once: Junín 521
- Central: Av.Entre Ríos 1492.
- Flores: Av.Rivadavia 7202
- Lugano: Av.Roca 5252
- Palermo: Av.Córdoba 5690
- Pompeya: Av.del Barco Centenera 2909
- Núñez: Av.Cabildo 3061 - Piso 1
- Saavedra: Miler 2751
- Saavedra (Fiscalía): Arias 4491

Programa Proteger

- **Dirección:** Juan de Garay 799
- **Teléfono:** 0-800-333-4300 / 4307-2049
- **De Lunes a Viernes de 9 a 18.**
- **Web:** www.delosgrandes.com.ar

DISCAPACIDAD

Las personas con necesidades especiales en la Ciudad

La Ley 447/LCABA establece el régimen de políticas destinadas a la plena participación e integración de las personas con necesidades especiales en la sociedad dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

El artículo N° 3 de esta ley dice que se consideran personas con necesidades especiales aquellas que padezcan alteración, parcial o total, y/o limitación funcional, permanente o transitoria, física, mental o sensorial, que en relación a su edad y medio social impliquen desventajas considerables en su desarrollo.

Esta condición se acredita mediante el certificado expedido por el Ministerio de Salud de la Nación, con el que se respeta el cumplimiento del artículo N°3 de la Ley Nacional 22431 que contiene el Sistema de Protección Integral de Discapacitados.

Qué derechos concede el certificado de discapacidad en la Ciudad

Toda persona a la que se le otorgue el certificado de discapacidad tiene derecho a:

- Solicitar pase libre en transporte público de pasajeros, trenes, subte y colectivos de larga distancia.
- Percibir sus padres una asignación familiar.
- Obtener un distintivo de identificación para vehículo y plaza de estacionamiento.
- Solicitar franquicia para la compra de vehículo.
- Acceder a los programas especiales promovidos por las diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad.

Cómo se obtiene el certificado de discapacidad

Hay que presentarse personalmente en el Servicio Nacional de Rehabilitación (Ministerio de Salud) y solicitar turno para una junta médica. En el momento de solicitar el turno se debe adjuntar el informe médico que acredite la discapacidad, así como la documentación legal referida a identidad y pertenencia a obra social.

Los requisitos exigidos para el otorgamiento del certificado dependen del tipo de discapacidad de que se trate: mental (incluye síndrome de Down), motora, visual, visceral y auditiva.

Ante cualquier duda, dirigirse a la sede de COPINE o contactar mediante el [formulario de contacto](#).

Servicio Nacional de Rehabilitación

(Brinda toda la información sobre los requisitos para la obtención del certificado y los beneficios que otorga su obtención) Ramsay 2250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 4783-8144 / 9077 / 4354

- **Web:** www.snr.gov.ar

Banco de Elementos Ortopédicos

El Banco de Elementos Ortopédicos es un servicio básico de comodato o donación de elementos de rehabilitación y de diversas ayudas técnicas para personas con necesidades especiales.

Esta iniciativa está dirigida a personas con discapacidad residentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que no cuentan con cobertura asistencial y se encuentren atravesando una situación de emergencia social. Ayuda además a mejorar la calidad de vida optimizando los aspectos del bienestar físico y emocional, e iniciar un proceso de plena inclusión social.

Los interesados en obtener algún elemento deben presentar la siguiente documentación:

- Nota de solicitud.
- Copia del DNI y/o de sus padres, tutores o responsables con domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Copia del Certificado de Discapacidad expedido conforme Ley 22.431
- Prescripción médica expedida por Hospital Público.

Los requerientes no deben contar con cobertura médica.

Contacto: discapacidad_banco@buenosaires.gov.ar

Becas de capacitación para la educación y el trabajo

Desde este Programa se ofrecen becas para la capacitación educativa y laboral de las Personas con Necesidades Especiales. A través de este programa se accederá a las herramientas necesarias para poder ingresar al mercado laboral a través del sistema de educación formal y no formal.

Beneficiarios

Son beneficiarios directos del Programa las P. con N. E que tengan recursos económicos insuficientes y que estén en condiciones de poder acceder a algún tipo de formación, ya sea formal o informal, que estimule la posibilidad y el deseo de trabajar. Son

beneficiarios indirectos los familiares y personas a cargo o dependientes de las P. con N. E.

Se informará y orientará a los posibles beneficiarios, su familia, las instituciones capacitadoras y al público en general sobre los siguientes puntos:

- Oferta educativa registrada en el Programa, con tendencia a promover la terminalidad educativa en los casos que sea pertinente.
- Listado de instituciones que tengan convenio con el Programa.

Mecanismos de inscripción de los beneficiarios al Programa

La Inscripción de los postulantes al beneficio de becas se hará en los siguientes términos:

- La recepción de aspirantes a becas se realizará entre los meses de marzo a diciembre.
- Quedarán a disposición del público las planillas de los postulantes aceptados para el sistema de becas según el perfil de cada uno de ellos, antes del inicio de cada ciclo lectivo y/o cuatrimestre.

Cursos que se dictan

- Computación e informática para hipoacúsicos
- Computación e informática para no videntes
- Computación e informática para personas con movilidad reducida
- Inglés
- Capacitación en oficios: panadería, taller de vivero, serigrafía, escenografía, plomería, electricidad
- Dibujo y pintura
- Artes escénicas
- Cerámica

Contacto: discapacidad_becas@buenosaires.gov.ar

ATENCIÓN INMEDIATA

Dirección General Sistema de Atención Inmediata

Av Amancio Alcorta 1402- Edificio Olivera 1° piso

Teléfonos: 4304-0209 / 0337 / 0380 / 6774 / 7019

4305-5977 / 2476

BAP - Programa Buenos Aires Presente

Las 24 horas y los 365 días del año trabajadores sociales, psicólogos y operadores sociales recorren las calles de la Ciudad de Buenos Aires atendiendo a las personas que atraviesan una situación de emergencia, riesgo, abandono y/o vulnerabilidad social. El Programa acerca abrigo, contención y brinda asistencia psicosocial además de la invitación de adherir y concurrir a los circuitos de alojamiento de emergencia en Paradores Nocturnos. Además articula con los servicios sanitarios y de emergencia del GCBA que los casos requieran.

Otros servicios que dependen del sistema de calle:

Paradores nocturnos:

Los Paradores están destinados a prestar el servicio de pernocte por una noche y en el lapso acotado de la estadía del beneficiario se brinda además el servicio de cena, desayuno, duchas y acompañamiento profesional.

Parador Retiro

(Hombres solos)

Gendarmería Nacional 522

Parador Ghezzi

(Hombres solos)

Herminio Masantonio 2970

Parador Azucena Villaflor

(Mujeres solas y madres con niños)

Piedras 1583

DASI - Atención Social Inmediata

Trabajadores sociales y psicólogos mantienen entrevistas atendiendo casos de manera personalizada.

Av. Entre Ríos 1492 oficina 16.

De lunes a viernes de 9 a 17 hs.

Otros servicios que dependen del sistema de atención personalizada:

- Asistencia a los Sin Techo (Sistema de Hogares de Tránsito)

Brinda alternativas de protección social a personas solas con necesidad de alojamiento institucional por estadías prolongadas.

Servicios que dependen del sistema de atención personalizada para Hogares:

- Hogares de tránsito

Albergan a personas con necesidad de alojamiento por períodos prolongados.

Centro de Noche Costanera (hombres solos)

Hogar Felix Lora (hombres solos)

Hogar 26 de Julio (mujeres y madres con niños)

Hogar Monteagudo (hombres solos)

PREASIS

Programa de Externación Asistida para la Integración Social

Los dispositivos creados a partir de este Programa apuntan a una salida articulada y planificada en el proceso de la reinserción social de las personas externadas de los sistemas hospitalarios de la Red de Salud Mental y propenden a estimular la autonomía en el desarrollo de la subjetividad, basando su eje en la reintegración del sujeto a la trama social, a través de un tratamiento social de lo convivencial y dialécticamente un tratamiento de los avatares comunitarios en relación a lo convivencial.

El Programa promueve además:

- Políticas sociales de integración reconociendo como ciudadanos de pleno derecho, a las personas externadas de la Red de Salud Mental que hubieran padecido algún tipo de patología mental.

- Modalidades novedosas de intervención mediante la apertura de camas extra hospitalarias, estimulando la interacción comunitaria de las personas.
- Mecanismos convivenciales graduales en articulación con políticas habitacionales preexistentes del Ministerio, que van desde un tratamiento en modalidades asistenciales protegidas, hasta la aplicación de instancias más permisivas y/o de mayor autonomía.

Coordinación General

Dr. Ezequiel García Lizziero

Teléfono: 4304-1330

Equipo interdisciplinario del PREASIS en articulación con la Dirección General de Salud Mental del Ministerio de Salud.

Psicólogos

Trabajadores sociales

Terapistas Ocupacionales

Abogados

Médicos

Psicólogos sociales

Contacto: preasis@buenosaires.gov.ar

FORTALECIMIENTO FAMILIAR

Objetivos del programa

El objetivo de la Dirección General de Fortalecimiento Familiar es contener a las familias en situación de pobreza, indigencia y vulnerabilidad social fortaleciendo su ingreso a través de subsidios directos y apoyando estrategias de inclusión y desarrollo social. La modalidad de ejecución del programa es transversal, trabajando en forma permanente con los equipos técnicos de los programas y servicios sociales de la Secretaría, del Consejo de los Niños, Niñas y Adolescentes y de otras áreas del Gobierno. También se brinda respuesta a casos familiares críticos derivados por la

Defensoría del Pueblo, el Poder Judicial y el Poder Legislativo. El programa se implementa a través del otorgamiento de subsidios familiares directos para contener situaciones de vulnerabilidad social extrema y fortalecer el ingreso familiar que no dependa de la inserción en el mercado de trabajo formal. A partir del año 2001 se comenzó a desarrollar la línea de trabajo de emprendimientos sociales colectivos, mediante la modalidad de subsidios familiares que promueven la generación de emprendimientos autogestivos de desarrollo comunitario, con el fin de fortalecer el ingreso familiar y la organización social. Las familias conforman un fondo común con los subsidios recibidos, situación que les permite acceder a los insumos y herramientas necesarias para la implementación del proyecto colectivo (panaderías, pañaleras, confección textil, entre otros).

Características del programa:

- Se trata de un programa que ayuda a fortalecer a las familias en un contexto de prevención y organización destinado a familias en situación de vulnerabilidad y/o riesgo social para cubrir necesidades básicas insatisfechas.
- Está destinado a familias que se encuentran en situación de extrema carencia en riesgo de sostener la integración del grupo y sus necesidades básicas a quienes se les otorga un subsidio.
- Para acceder al servicio es necesario residir en la Ciudad de Buenos Aires, presentar Documento Nacional de Identidad del solicitante y su grupo familiar, encontrarse en situación de vulnerabilidad y/o riesgo social, presentar documentación probatoria según la situación que dio lugar a la solicitud, certificados de escolaridad y derivación o informe del área interviniente que requirirá la prestación.

El servicio se brinda a través de los diferentes efectores de la Secretaría de Desarrollo Social, quienes derivan coordinadamente a la oficina central.

Fortalecimiento Familiar

Av. Entre Ríos 1492

1er Piso Of. 108.

Tel. 4300-9610

CAPITULO II

A) Derecho de acceso a la Justicia. Introducción y su recepción en Documentos Internacionales.

El Gobierno tiene el deber de garantizar el acceso a la justicia a todos los ciudadanos, a estos fines adopta diferentes tipos de medidas para facilitar un acceso más rápido y eficiente posible. Dentro de las mismas se encuentra el de autorizar a litigar sin ningún tipo de gastos y el de abreviar procedimientos, como es el caso de la vía del amparo. Además, permitir que las Organizaciones No Gubernamentales inicien demandas, y que el Defensor del pueblo también lo haga ante la violación de derechos que afecten el interés público. La organización de servicios de asesoría y patrocinio legal gratuitos también contribuye a este fin.

El derecho a acceder de forma gratuita es un derecho que está reconocido constitucionalmente, que para su efectivización participan de forma activa los tres poderes del Estado. Según un informe perteneciente al CELS esto se debe a que, mientras al Poder Judicial le corresponde administrar justicia, el Poder Ejecutivo y el Legislativo deben otorgar los recursos necesarios para que sea posible resolver los conflictos que se presenten con rapidez y eficiencia. Sin embargo, la organización actual de los Servicios Jurídicos Gratuitos, asume una forma asistencial o de espacio para formación de estudiantes de derecho, más que de acceso a la justicia, cuestión que forma parte de las políticas a nivel del Poder Ejecutivo con fuerte impronta clientelista.

Uno de los problemas en nuestro país es que no se reconoce a la actividad del Servicio Jurídico Gratuito como una obligación del Estado que debe seguir la lógica del interés público. La estructura del Servicio Jurídico gratuito revela, justamente, una incapacidad del Estado para responder a la exclusión social y a la pobreza de importante cantidad de personas. El acceso a la justicia es además, una forma de convertir en efectivo el derecho a la igualdad y a la prohibición de la discriminación, reconocido, por ejemplo en la *Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social*, que en su artículo 1º establece: “Todos los pueblos y todos los seres humanos, sin distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, nacionalidad, origen étnico, situación familiar o social o convicciones políticas o de otra índole, tienen derecho a vivir con

dignidad y a gozar libremente de los frutos del progreso social y, por su parte, deben contribuir a él”. Esto se debe a que mediante el acceso a la jurisdicción se puede garantizar la reducción de desigualdades económicas y sociales de la población.”

El acceso a la justicia implica la intervención del Estado, que elegirá los mecanismos adecuados para asegurar su efectivización. Dentro de esta instauración de herramientas para el acceso a la justicia, la organización y el funcionamiento de los consultorios jurídicos gratuitos, permite volver efectivo el acceso a la jurisdicción como un derecho que tenemos todos y no como un asunto de beneficiencia. Los distintos servicios gratuitos de la Ciudad de Buenos Aires se estructuran de diferentes maneras, por lo que no hay homogeneidad y coordinación entre ellos. Algunos de ellos provienen de la organización de la Universidad, otros de los Colegios de Abogados y Asociaciones de Abogados, así como de Organismos del Estado y de Organizaciones No Gubernamentales.

Esta heterogeneidad impide considerarlos como un sistema de asistencia profesional, según lo dispone el artículo 12 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. Los reclamos que se presentan en este tipo de servicios están relacionados de forma directa con el conjunto de la comunidad, dado que involucran el derecho a la salud, los derechos alimentarios de los niños y otros derechos sociales. Al igual que el derecho a la educación, el sistema de acceso a la justicia debe tender hacia la universalización en la prestación de los servicios.

Al ser un servicio público, asume una de las características que tiene este tipo de prestación, que es el de ser obligatorio, por lo que no se pueden invocar limitaciones de tipo económicas, o técnicas para excluir a personas del servicio de acceso jurídico gratuito. Tampoco puede servir para dilucidar prioridades con las necesidades a ser satisfechas de forma arbitraria.

Es un servicio que tampoco puede suspenderse, y que debe ser continuado en el tiempo. Esta permanencia incluye que los Servicios Gratuitos tengan un horario de atención al público que respeten y un orden de prioridades en los temas a atender. Teniendo en cuenta que los temas sobre los que se reclame están directamente relacionados con la

situación económica en la que se encuentre el país, es que es beneficioso que el criterio que utilicen para establecer las prioridades sea flexible y no rígido.

Por otro lado, aunque hay que garantizar un acceso universal a la justicia a través de la gratuidad, que exige para ser efectivizada, ciertos recaudos que tienen que ver con la acreditación de las personas que se presentan y que comprueban su incapacidad para afrontar por sí mismas el pago a un abogado. Estos recaudos están dados por la exigencia de cierta documentación, que están estipulados en los Servicios de antemano. Esto implica tener cierto grado de certeza respecto de qué circunstancias autorizan o no a una persona para demandar atención al servicio. Se requieren procedimientos claros y transparentes para decidir que casos se toman y cuáles no.

B) Facilitación de trámites a todos los ciudadanos: CGPs en la Ciudad de Buenos Aires

Para facilitar los trámites a los ciudadanos se ha dispuesto de una estructura de Centros de Gestión Participativa en los cuales los ciudadanos pueden iniciar y resolver trámites sin tener que movilizarse hasta el centro de la ciudad. Estos CGPs están distribuidos a lo largo de toda la ciudad y pueden ser el punto de arranque para consultar por la violación de derechos personales.

Dentro de estos CGPs funciona una división jurídica de la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para atender a las consultas que pudieran derivarse de los trámites iniciados:

División Jurídica Asistencial de la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Atención: Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Dirección: Uruguay 440 piso 1º oficina 16 y 17.

Teléfonos: 4323-9200 (int. 7400)

Requisitos: No poseer bienes. No tener ingresos o percibir salario mínimo. Tener

residencia en la Ciudad de Buenos Aires. Consultas sobre temas de familia en general, incluidos los relacionados con violencia familiar; desalojos; sucesiones; mediaciones (asesoramiento en audiencias de mediación en general); daños y perjuicios en que se encuentren involucrados empleados del GCBA; causas derivadas de la Ley 710.

Descripción: **Este servicio atiende en los Centros de Gestión y Participación (CGP)**

CGP N° 1:

Lunes y miércoles de 12:00 a 16:00 horas

Uruguay 740 PB

Teléfono: 4373-1896 / 6702

CGP N° 2:

Lunes y jueves de 13:30 a 17:30 horas

Junín 521

Teléfono: 4375-1850

CGP N° 3:

Miércoles y viernes 9:00 a 13:00 horas

Suárez 2032

CGP N° 4:

Lunes y viernes 9:00 a 13:00 horas

Sarandí 1273

Teléfono: 4305- 2878

CGP N° 5:

Martes y viernes de 9:00 a 13:00 horas

Del Barco Centenera 2906

Teléfono: 4918-2243 interno 311

CGP N° 6:

Martes y jueves de 10:00 a 14:00 horas

Díaz Vélez 4558

Teléfono: 4981-5291

CGP N° 7:

Lunes y jueves de 9:00 a 13:00 horas

Rivadavia 7202

Teléfono: 4613-1530

CGP N° 8:

Martes y jueves de 8:00 a 12:00 horas

Av. Coronel Roca 5252

Teléfono: 4605-2631

CGP N° 9:

Lunes y miércoles de 12:00 a 16:00 horas

Timoteo Gordillo 2212

Teléfono: 4687-6251

CGP N° 10:

Lunes y miércoles de 10:00 a 14:00 horas

Francisco Beiró 4629

Teléfono: 4501-5548

CGP N° 11:

Lunes y viernes de 8:30 a 12:30 horas

Francisco Seguí 2125

Teléfono: 4582-3985

CGP N° 12:

Lunes y viernes de 11:00 a 15:00 horas

Miller 2751

Teléfono: 4522-9947

CGP N° 13:

Martes y viernes 10:00 a 14:00 horas

Cabildo 3061

Teléfono: 4702-3748

CGP N° 14:

Martes y viernes de 8:00 a 12:00 horas

Córdoba 5690

Teléfono: 4771-7286

C) Derecho de acceso a la justicia de forma gratuita.

El acceso a la justicia de forma gratuita no se agota con estos CGPs, sino que también puede ser a través de las Defensorías ubicadas en Capital Federal y Gran Buenos Aires, así como a través de los Servicios Jurídicos Gratuitos que han sido organizados a través de Colegios Públicos de Abogados, Asociaciones, Organizaciones No Gubernamentales y Divisiones dentro del Estado (Como es el caso de la Dirección General de la Mujer). Estos centros cumplen una función de asesoramiento a personas que no pueden afrontar los gastos de un abogado particular. A continuación se detallan el lugar y horario de atención de las Defensorías. Luego, damos a conocer los Servicios Jurídicos Gratuitos dentro de Capital Federal, los requisitos para recibir asesoramiento, los temas que tratan en cada uno de ellos, ubicación y horario de atención.

c) **Listado de Defensorías y Consultorios Jurídicos Gratuitos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia Penal, Laboral y Niños y Adolescente**

Horarios de atención, Dirección y Teléfono.

Defensorías:

DEFENSORIA del PUEBLO de la CIUDAD de BUENOS AIRES

VENEZUELA 842- Te: 4338-4900.

LA RED DEL CONSEJO ESTÁ COMPUESTA POR 13 DEFENSORÍAS
DISTRIBUIDAS EN DISTINTOS BARRIOS DE
LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DEFENSORIA BELGRANO: Lunes a Viernes de 13:30 a 17:30 HS. Cabildo 3067 1º
piso. TE: 4702-3847 (INT. 307).

DEFENSORIA LA BOCA-BACARRAS: Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 19 HS.
Martes y Jueves de 9:30 a 12:30 HS. Jovellanos 1051. TE: 4301-5414.

DEFENSORIA CABALLITO: Lunes a Viernes de 16:30 a 20:30.
Puán 373. Te: 4431-6766.

DEFENSORIA CENTRO: Lunes a Viernes de 13:30 a 17:30 HS. Av. Entre Ríos 1492.
TE: 4300-9643/4305-6143.

DEFENSORIA FLORES: Lunes a Viernes de 13:30 a 17:30 HS. Pillado 1057. TE:
4612-7292.

DEFENSORIA BARRIO ILLIA: Martes y Jueves de 13:30 a 17:30 HS. Ana María
Janer y Agustín de Vedia. TE: 4919-2842.

DEFENSORIA MATADEROS-LINIERS: Lunes, Miércoles y Jueves de 13:30 a 17:30
HS. Timoteo Gordillo 2212. TE: 4687-6251/4686-2115 (INT.330).

DEFENSORIA PALERMO: Lunes a Viernes de 13:30 a 17:30 HS. AV. Córdoba 5690.
TE: 4771-0750/1306/1960/4775-1289 (INT. 320).

DEFENSORIA PIEDRABUENA: Lunes a Jueves de 13:30 a 17:30 HS. Cesac N° 7 (2 de Abril y Montiel). TE: 4602-5161.

DEFENSORIA PLAZA LAVALLE: Lunes a Viernes de 13:30 a 17:30 HS. Uruguay 740 2° piso. TE: 4373-6774/2 (INT. 320).

DEFENSORIA EL TRAPITO: Lunes a Viernes de 13:30 a 17:30: Martes, Jueves y Sábados de 13:30 a 19:30 HS. Suárez 637. TE: 4302-2141.

DEFENSORIA IDEAS: Lunes y Miércoles de 13:30 a 17:30 HS: Moreno 3388. TE: 4864-6463. 4864-6463.

DEFENSORIA ONCE: Lunes y Miércoles de 13:30 a 17:30 HS. Junín 521. TE: 4375-0644.

En la Dirección General de la Mujer del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, también se brinda asesoramiento jurídico gratuito en casos de violencia familiar:

Días y horarios: Lunes a Viernes de 9 a 17 HS.

Dirección: Carlos Pellegrini 211. 7° piso.

Teléfono: 4393-6462/4323-8000 (INT. 4384) 4393-8262.

Consultas sobre casos de violencia familiar.

Requisitos: tener domicilio en Capital Federal y no ser propietario

La Dirección General de la Mujer ofrece diversas propuestas orientadas a defender y garantizar una mayor igualdad de oportunidades entre varones y mujeres. Sus acciones se agrupan en seis áreas temáticas:

- Fortalecimiento de Políticas de Igualdad de Oportunidades
- Asistencia Integral a la Violencia Doméstica y sexual.
- Salud comunitaria y Género
- Inserción de la mujer en la economía

- Desarrollo Comunitario y Género
- Desconcentradas.

Centros de Asesoramiento:

Descripción: **CIM "Isabel Calvo"**

Dirección: Piedras 1277 / 78

Teléfono: 4307-3187

Atención: lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas

CIM "Margarita Malharro"

Dirección: 24 de Noviembre 113

Teléfono: 4931-6296

Atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas

CIM "Maria Gallego"

Dirección: Av. Beiro 5229

Teléfono: 155314-0876

Atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas

CIM "Villa Lugano"

Dirección: Cafayate 5230

Teléfono: 4605-5714 interno 32

Atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas

CIM "Elvira Rawson"

Dirección: Salguero 765

Teléfono: 4867-0163

Atención: lunes a viernes de 8.30 a 14.30 horas - Dra. Mariana Puche

CIM "Alicia Moreau"

Dirección: Humberto Primo 470

Teléfono: 4300-7775

Atención: lunes y Jueves de 13:00 a 17:00 horas

2) Consultorios Jurídicos Gratuitos

Uno de los Servicios Jurídicos Gratuitos es el Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados de la Capital Federal, que asume una función que originariamente pertenecía al Estado y que se delega de manera transitoria a al Servicio. En su mayor parte están destinados a resolver cuestiones de urgencia, como es el caso de problemas encuadrados en derecho de familia, derechos alimentarios, pensiones y jubilaciones.

Centro de Formación Profesional de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires

Atención: Días y horarios de atención: Lunes, Martes, Jueves y Viernes de 8:00 a 14:00 horas. Se recomienda asistir temprano para retirar turno.

Dirección: Talcahuano 550, 8º piso

Teléfonos: 4371-2861 / 7679

Requisitos: Presentar un domicilio en Capital Federal. No poseer bienes, a excepción de una vivienda única cuyo valor no supere los \$ 40.000. Percibir ingresos inferiores a \$ 1.000. Consultas sobre temas civil, familiar, comercial, laboral, penal, previsional, administrativo y temas de radicación.

Descripción: **Sede San Martín:**

Moreno 4108. Tel. 4713-6407

Comisión Penal: lunes y jueves de 8:00 a 10:00 horas.

Comisiones Civiles: lunes de 9:00 a 12:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas. Martes de 8:00 a 10:00 horas.

Sede Campana:

French 222. Tel. 03489431680

Jueves de 8:00 a 10:00 horas.

San Miguel – Universidad de General Sarmiento:

Julio A. Roca 850- Aula 1. Tel. 4469-7600.

Sede Moreno:

Padre Varuevo 4800 (esquina Roma) – Paso del Rey.

Lunes y jueves de 16:00 a 18:00 horas.

Sede Defensa del Consumidor de la Ciudad de Buenos Aires:

Esmeralda 340 – Ciudad de Buenos Aires. Tel.: 0800-999-2727.

Lunes y jueves de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

Sede Comisión de Atención a Refugiados (CAREF):

Av. J. B. Alberdi 2240. Tel. 4613-6162.

Clínica Jurídica de Apoyo a Inmigrantes y Refugiados. Brinda patrocinio en caso de violación de derechos de los inmigrantes.

Lunes y jueves de 16:00 a 18:00 horas.

Sede CGP N° 5:

Del Barco Centenera 2906. Tel. 4918-2243.

A cargo del Dr. Garella.

Martes y jueves de 16:00 a 18:00 horas.

Sede CGP N° 3:

Suárez 2032.

A cargo del Dr. Zecchillo.

Lunes y jueves de 16:00 a 18:00 horas.

Tel.: 4371-2861/7679

Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

(no se atienden casos laborales)

Horario de Atención: Lunes a Viernes 19:00 a 20:00

Dirección: Montevideo 640

Tel.: 4371-1110

Para acceder a este Servicio, se requiere carecer carente de recursos económicos, que desde el Colegio se establece de forma objetiva:

- Sólo las personas que sean propietarias de un bien inmueble cuyo valor sea inferior a los 40.000 pesos
- Los ingresos de la persona que se acerca a demandar no puede superar los mil pesos, para lo cual deben presentar recibo de sueldo.
- En el caso de cuestiones patrimoniales, el valor de los bienes involucrados no pueden superar los 100.000 pesos.

Los tipos de casos que se atienden son los de derecho de familia sin contenido patrimonial, los casos de derecho civil, penal y sucesiones, sólo cuando se trate de declaratorias para recibir beneficios provisionales y no existan otros bienes. También cuestiones vinculadas a los contratos de locación, desalojo y otras conexas. No se atienden cuestiones laborales, tampoco cuestiones de derecho administrativo, causas comerciales de poca cuantía. Diariamente se atienden alrededor de 15 quince casos, que no todos son aceptados si no cumplen los requisitos formales de atención.

- No se atienden casos comerciales ni daños y perjuicios)

Horario de Atención: Lunes a Viernes 9:00

Dirección: Juncal 931

Tel.: 4327-0807/0090/0275

- Asociación de Abogados de Buenos Aires

Horario de Atención: Lunes a Jueves 13:30 a 16:00

(los turnos se otorgan de 12:30 a 13:30)

Dirección: Lavalle 1390 piso 1° “A”

Tel.: 4371-8869 int. 105

- Universidad de Belgrano – Consultorio y Asistencia Jurídica

(no se atienden casos comerciales)

Horario de Atención: Lunes, Miércoles y Viernes

7:30 a 12:00

Dirección: Av. de los Inmigrantes 1950

Tel.: 4511-8170/71

- Programa Asistir

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Desarrollo Humano cuenta también con un Servicio Jurídico Gratuito para asistir a los trabajadores.

A diferencia del Consultorio del Colegio de Abogados en este caso se atiende a trabajadores, sin importar en que condiciones socio – económicas se encuentren. Los casos que no se toman son los que se encaucen contra el Estado y los de trabajadores de servicio doméstico, además de que el domicilio del empleador tiene que estar ubicado en la ciudad de Buenos Aires.

El horario de atención es de 11 a 19 horas, organizados en dos turnos de abogados: de 11 a 15 y de 15 a 19 horas. Diariamente se atienden, aproximadamente, a 140 personas.

En materia laboral:

• Consultorio y Asistencia Jurídica, Universidad de Belgrano

Horario de Atención: Lunes, Miércoles y Viernes

7:30 a 12:00

Dirección: Av. de los Inmigrantes 1950

Limite: \$1.500.-

Tel.: 4511-8170/71

• **Consultorio Jurídico Gratuito Facultad de Derecho – UBA**

Horario de Atención: Lunes, Martes, Jueves y Viernes 8:00 a 14:00

Dirección: Talcahuano 550, piso 8°

Tel.: 4371-2861/7679

En materia Penal:

- **Consultorio Jurídico Gratuito Facultad de Derecho – UBA**

Horario de Atención: Lunes, Martes, Jueves y Viernes 8:00 a 14:00

Dirección: Talcahuano 550, piso 8°

Tel.: 4371-2861/7679

- **Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal**

Horario de Atención: Martes y Jueves 13.00

Dirección: Juncal 931

Tel.: 4327-0807/0090/0275

En materia de derechos del Niño y el Adolescente:

• **Consultorio Jurídico Gratuito**

Facultad de Derecho – UBA

Horario de Atención: Lunes, Martes, Jueves y Viernes 8:00 a 14:00

Dirección: Talcahuano 550, piso 8°

Tel.: 4371-2861/7679

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Atención: Lunes a viernes de 9.00 a 19.00 horas

Dirección: Diagonal Roque Sáenz Peña (Diagonal Norte) 547 piso 6

Teléfonos: 4331-3232 / 3297 FAX: interno 119

Email: consejo@infanciayderechos.gov.ar

Requisitos: Tener domicilio en Capital Federal. Temas penales y civiles relacionados con los derechos de niñas, niños y adolescentes. Trabajan con resolución alternativa de conflictos en distintos ámbitos (familiar, escolar y comunitario).

Descripción: **Belgrano:**

Av. Cabildo 3067 piso 1°. Tel.: 4703-1941 (directo) 4703-3748 int. 307 (fax int.330).

La Boca - Barracas:

Santo Domingo 27752. Tel.: 4301-8824 (directo) 4301-5414.

Caballito - Centenario:

AV. Díaz Vélez 4558. Tel.: 4958-7047 / 48 4958-7660 interno 315.

Centro:

Pavón 2017. Tel.: 4942-7164 (directo).

Devoto:

Ricardo Gutiérrez 3250 (entre Cuenca y Campana). Tel.: 4505-0853 (directo).

Flores:

Castañón 1060 Tel.: 4637-9378.

Lugano – Piedrabuena:

Cafayate 5230. Tel.: 4605-5741 4604-0590.

Mataderos – Liniers:

Pieres 376 Dto. "B". Tel.: 4642-8739.

Nueva Pompeya:

Del Barco Centenera 2902. Tel.: 4919-6429 (directo) 4918-2243 / 1815.

Once:

Junín 521 piso 2°. Tel.: 4372-9452 (directo) 4375-0644 /1850 / 2042.

Palermo:

Av. Córdoba 5690. Tel.: 4778-9040 (directo) 4773-2946 4771-0750 / 1306 interno 320.

Plaza Lavalle:

Uruguay 740 piso 1°. Tel.: 4371-4094 (directo) 4373-6774 / 6772 interno 318.

Villa Urquiza:

Miller 2751. Tel.: 4521-3496 (directo) 4523-9489.

ONG's con convenio:

El Trapito:

Olavarría 601. Tel.: 4302-2141.

Ideas:

Moreno 3393. Tel.: 4867-0827.

Igualdad de Derechos:

Puan 373. Tel.: 4988-0119

Defensorías de Pobres y Ausentes en lo Civil y Comercial de la Defensoría General de la Nación

Atención: Lunes a viernes de 7:30 a 13:30 horas

Dirección: Talcahuano 624, 1º piso

Teléfonos: 4371-1991

Requisitos: Personas de escasos recursos. Consultas sobre temas civil y comercial (se realizan por mesa de entradas). Trabajan con un sistema de turnos. Las Defensorías rotan semanalmente.

En materia provisional

- **Consultorio Jurídico Gratuito Facultad de Derecho – UBA**

Horario de Atención: Lunes, Martes, Jueves y Viernes 8:00 a 14:00

Dirección: Talcahuano 550, piso 8º

Tel.: 4371-2861/7679

- **Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal**

Horario de Atención: Martes 9:00/ Jueves 13.00

Dirección: Juncal 931

Tel.: 4327-0807/0090/0275

- **Asociación de Abogados de Buenos Aires**

(no se atienden amparos)

Horario de Atención: primeros y cuartos viernes de cada mes de 16.30 a 18.30

(los turnos se otorgan de 12:30 a 13:30)

Dirección: Lavalle 1390 piso 1º “A”

Tel.: 4371-8869 int. 105

Sede Centro de Investigaciones Sociales y Asesorías Legales Populares (CISALP)

Atención: Combinar telefónicamente el día y horario de atención.

Dirección: Piedras 482 4º “M”. Tel. 4331-9331

Teléfonos: 4331-9331

Requisitos: Asesoramiento y patrocinio únicamente en cuestiones colectivas. No se atienden casos individuales.

APDH (ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS)

Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil ONG con status consultivo II ante el ECOSOC de Naciones Unidas

Tel: (05411) 4372-8594 / 4373-0397, Fax: (05411) 4814-3714 - E-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar

Av. Callao 569, 3er Cuerpo, 1er Piso - (1022) Buenos Aires, Argentina

Consultoría Jurídica General

Martes de 16.00 a 20.00 hs

En la APDH: Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso Of. 15

Consultoría en Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Martes de 14.00 a 16.30 hs

En la Boca: Palos y A. del Valle, CC Puertas Abiertas.

Martes de 10.00 a 17.30 hs

En Quilmes, en conjunto con el Instituto de Derechos Humanos de Quilmes, dependiente de la Universidad de Quilmes (UNQUI)

Asociación Amanecer Grupo – Casa – Taller

Atención: Martes a viernes de 10:00 a 13:00 horas

Dirección: Avenida Boedo 1759

Teléfonos: 4813-1890 4815-4323

Requisitos: Pasado el horario de atención hay guardia telefónica las 24 horas en el 15-4025-1874. Concertar cita en forma telefónica

Descripción: El programa “Abogados por los Pibes” tiene como objetivo el asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y el asesoramiento en la Provincia de Buenos Aires. El programa está dirigido a toda la comunidad cuando se vulneren los derechos del niño tanto en materia penal como civil

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)

Atención: Martes y viernes se entregan turnos a partir de las 16:00 horas.

Dirección: Piedras 547 Dto. 1

Teléfonos: 4334-4200

Requisitos: Asesoramiento en temas relacionados con violaciones a los derechos humanos, de acuerdo a la entidad del caso se realiza el patrocinio.

CAPITULO III

A) Introducción. Derechos de primera, segunda y tercera generación

Frente a los derechos de tercera generación, como son los derechos sobre el medio ambiente, la salud, los derechos del consumidor y de calidad de vida, se vienen difundiendo la necesidad de que se habiliten nuevas herramientas dentro de los procesos judiciales.

Estos derechos de tercera generación, son resultado de una evolución en el reconocimiento por parte del Estado de derechos respecto de los ciudadanos: los de *primera generación* son los que se expresan en el reconocimiento por el derecho a la libertad y a los derechos políticos y que incluyen ser elegido y votar.

Los de *segunda generación* son los que pusieron acento en los derechos llamados “sociales” que tuvieron un gran auge en las etapas de los Estados de Bienestar y que incluyen el derecho de los trabajadores a sindicalizarse, a recibir por su trabajo un salario justo, a tener vacaciones pagas y beneficios sociales en caso de enfermedad, accidente y de jubilación en la vejez, entre otros.

Finalmente, los de *tercera generación* son aquellos que defienden los derechos colectivos, que afectan a grupos de personas, y que se refieren a consecuencias de la globalización, como son los daños al medio ambiente y los reclamos que surgen desde los consumidores.

B) Derechos de Tercera generación. Los derechos colectivos: Derecho al medio ambiente y salud. Recepción en la Constitución Nacional. Características del bien jurídico protegido medio ambiente y su relación con un desarrollo económico sustentable

Es indiscutible el derecho de las naciones en vías de desarrollo de poder llegar a alcanzar el progreso, pero debe tenerse en cuenta que el mismo debe conseguirse tomando en consideración al ser humano y el ámbito donde se desenvuelve su vida. Los problemas del ambiente que existen hoy no son ajenos al modelo de desarrollo implementado hasta ahora por grandes potencias, sino más bien es su consecuencia. Hoy buscar el desarrollo sería un proceso acompasado entre la explotación y aprovechamiento de los recursos de un país o una región y la satisfacción de necesidades humanas mediante el incremento de la actividad económica, respetando y custodiando los ecosistemas existentes, produciendo la menor alteración posible y recomponiendo los daños antes de causarlos.

En América Latina existen dos problemas que se deberían mitigar para hacer posible el ansiado desarrollo sustentable: la deuda externa y la pobreza. Respecto de la segunda, si bien es posible afirmar que la pobreza no es la causa de degradaciones ambientales o viceversa, si se ha comprobado que hay una interdependencia entre ellas. La población que vive en estado de miseria no guarda las elementales normas de higiene o salud y se comienza a formar un círculo vicioso entre esas conductas y los efectos adversos que tienen en el ambiente.

El desarrollo sustentable no es un estado de armonía fijo, sino un proceso de cambios por el cual la explotación de los recursos, la dirección de las inversiones, la orientación de los procesos tecnológicos y la modificación de las instituciones concuerden tanto con las necesidades presentes, como con las futuras.

Los daños ambientales tienen características específicas: Son en general, daños colectivos los que, por lo normal, originan a partir de su accionar una pluralidad de personas, físicas o jurídicas. Con la relevancia de que cada agente, de cada hecho aislado, en el resultado final, no es nada fácil de establecer. Puede ocurrir que esos hechos plurales tengan, cada uno de ellos considerado aisladamente, relevancia contaminante, o bien la suma de todos a la que llega el resultado de la degradación. Daños que afectan o perjudican a una pluralidad de personas, víctimas múltiples. O bien al ambiente que “tiene que ver” o se relaciona con más de un sujeto pasivo.

Una de las características del daño ambiental es que no se pueda localizar en un único punto, sino que sean el resultado de un proceso dilatado en el tiempo, que llevan un largo proceso de tiempo. Éstos se refieren a:

- Daños continuados, en sentido estricto, producto de una sucesión de actos cumplidos en épocas diversas.
- Daños que continúan en el tiempo, cuyos efectos permanecen, aunque sean causados por un único acto y localizables en un espacio concreto.
- Daños progresivos, producidos por una serie de actos sucesivos, de una misma persona o personas diferentes, cuya conjunción provoca un daño mayor que la suma de los daños individualmente ocasionados. Es lo que ocurre en los “procesos de saturación.”

A los daños clásicos, personales o individuales, sufridos por una persona dada, en sí misma o en sus bienes, se oponen ahora los perjuicios “supra- personales” o colectivos, padecidos por muchas personas, por un grupo o una comunidad.

De ahí que, al lado de las acciones individuales aparezcan las “acciones colectivas” y junto al “interés subjetivo determinado”, el interés difuso, puesto que el objeto es indivisible, siendo que los titulares son indeterminables o ligados por circunstancias de hecho. Esto se debe a que existen daños que son intolerables de los que nadie debiera liberarse desembolsando una suma de dinero, que tienen que impedirse, y producidos, dismantelarse, reintegrándose las cosas a la situación anterior en la medida factible.

Es importante no perder de vista que en la actualidad la interferencia subjetiva es de tal magnitud de impedir, que terceros que potencialmente pueden devenir en dañados en forma directa o indirecta por un siniestro ambiental se entrometan en derechos creditorios que en principio conciernen sólo a otros sujetos, sería tanto como desconocer realidades verificables a diario que indican con certitud que la contratación privada afecta a bastantes más sujetos que los que han sido efectivamente partes o centros de interés.

Entre las acciones que puede llevar adelante el Estado con miras a la protección del medio ambiente dentro de las fronteras de su país está el tema de la aplicación de sanciones de distinta naturaleza contra las conductas dañosas previamente. Una buena política preventiva por parte del Estado es la PREVENCIÓN, más que la sanción. Lo que se puede lograr a través de campañas educativas dirigidas a toda la población, no solamente escolar o universitaria, sino también a aquellos que están fuera del sistema educativo formal, por ejemplo a través de los medios de comunicación.

El Estado tiene responsabilidades ineludibles en la protección del ambiente, al estar a su cargo la elaboración de normas y leyes para el diseño de la política ambiental. Coordinar las políticas ambientales básicas en un marco referencial debería constituir una tarea que la sociedad debe reclamar al Estado. Además, se da como valor entendido que en materia ambiental el norte es la prevención o evitación de eventuales daños.

En una justicia al servicio de las personas, el derecho de daños debe abandonar la lógica purgante monetarista, de la que surgiría un “derecho a dañar”, con tal que el daño sea pagado. Esta lógica sirve a los poderosos y deja sin protección a los débiles, que reciben insatisfactorios resarcimientos por daños que suelen ser irreversibles y que pudieron evitarse. Esto se debe a que existen daños que son intolerables de los que nadie debiera

liberarse desembolsando una suma de dinero, que tienen que impedirse, y producidos, desmantelarse, reintegrándose las cosas a la situación anterior en la medida factible.

El artículo 41 de la Constitución Nacional reconoce al ser humano un derecho al medio ambiente, y cualquier persona puede considerarse “afectada” por el ataque al medio ambiente y reclamar ante los tribunales de justicia. Por esto, una persona o un grupo de personas pueden reclamar respecto de daños ambientales, aún cuando la demanda no sea por un interés personal, nacido de un daño que hayan sufrido de forma individual, sino por un daño ambiental que se puede llamar “puro” porque no tiene resonancias personales, como puede ser la extinción de una especie vegetal o animal.

En el caso de que se reclame por un daño ambiental “puro” un derecho que es doble: tanto el personal, como el de la colectividad. El segundo es un goce diluido entre los miembros del conjunto que son “intereses concretos” y no abstractos. Este “daño colectivo”, éste tiene otro doble significado: el primero, es que el daño puede ser causado por agentes plurales, segundo, los daños son padecidos por una pluralidad de personas, víctimas múltiples. El daño en este caso no es individual, ni padecido por persona alguna, sino sufrido por la comunidad. El daño puede ser un daño patrimonial o un daño moral y que puede originarse por la lesión a intereses conectados con bienes de propiedad individual, propiedad pública o de particulares.

El interés difuso no es un interés confuso, si se lo llama “difuso” es por las dificultades que encontraban para determinar quienes podían demandar, al no compartir los caracteres de los derechos subjetivos individuales. Los intereses difusos son intereses a proteger que deben ser concretos y determinables, sólo es difusa su titularidad. Existe un verdadero derecho subjetivo a reclamar, a título personal, la protección de intereses de la colectividad, porque dicho interés es también propio.

La forma de iniciar acciones judiciales en cuestiones medio ambientales requiere de maneras que sean ágiles y rápidas, lo que se justifica en que en muchos casos el peligro ambiental así lo requiere. No sólo el inicio rápido permite, a través de medios como el amparo, el cese de actividades contaminantes cuyos daños pueden ser reversibles, respecto de las cuales se puede solicitar la restitución al estado de cosas al estado

anterior, sino que también facilita la agilización en el reclamo de indemnizaciones reparatorias para los casos en los que el daño es irreversible.

Quienes en la actualidad se ven afectados por cuestiones referidas al medio ambiente son sin lugar a dudas, los vecinos cercanos a lugares donde se establecerán basureros tóxicos, los habitantes del partido donde se arrojarán desperdicios contaminados por radicación o todo habitante que como tal pretende que dentro del ámbito territorial que ocupe no se vulnere su derecho a un ambiente sano para él y las generaciones futuras.

Es claro que quien puede ser molestado por la contaminación de un curso de agua será inmediatamente el vecino del lugar que utiliza tal fuente para proveerse de la misma, pero no podría negarse que puedan iniciar la acción, todos aquellos habitantes del territorio del país, que consideran la necesidad de salvaguardar el ecosistema, sobre el cual se produce el desarrollo de la totalidad de la población.

No podrá considerarse que la falta de relación directa o de perjuicio genere la pérdida de la legitimación que se cause al habitante que posee el derecho constitucionalmente reconocido de un ambiente sano. El ambiente debe protegerse per se, no relacionando su resguardo a que el sujeto posea vecindad o afectación específica y directa, o a los perjuicios que pudiera llegar a sufrir.

En las zonas grises de decisión, establecer cuando existe ese “interés razonable y suficiente” por parte del presunto afectado será, cuestión que dependerá grandemente de la prudencia de los juzgadores enderezada a apreciar las circunstancias objetivas del caso planteado.

C) Amparo

El amparo, reconocido en el artículo 43, segundo párrafo de la Constitución Nacional:

“Toda persona puede interponer acción expedita y rápida de amparo, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo, contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares que, en forma actual o inminente, lesione, restrinja, altere o

amenace, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos por esta Constitución, un tratado o una ley. En el caso, el juez podrá declarar la inconstitucionalidad de la norma en que se funde el acto u omisión lesiva.”

El amparo es una garantía constitucional, una herramienta dada a los individuos para hacer efectivos, de modo inmediato, cualquiera de los derechos individuales que constituyen la libertad civil o política. La Constitución Nacional al establecer la garantía del amparo fija un piso para las garantías establecidas en nuestro país, no un techo. Esto significa que cada una de las provincias puede ampliar el ámbito de protección del amparo.

Es además el amparo una herramienta de alta eficacia para la protección de las garantías constitucionales. Es una acción y no un recurso, es una demanda que da comienzo a un litigio. Además es una vía expedita y rápida, lo que significa que no consta de obstáculos procesales, debe tramitar sin demoras, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos tutelados.

Mediante la inclusión del artículo 43 se receptaron, entonces estos derechos de “tercera generación” que son los que emergen de un desarrollo tecnológico e industrial de la sociedad, y que a la par de que generar bienestar y comodidades, impactan inevitablemente en el medio ambiente, la salud y la calidad de vida. La norma habilitó la vía de amparo para la protección de los derechos de incidencia colectiva en general, enunciando específicamente los que vedan cualquier forma de discriminación, los que atañen a la protección del ambiente, los que se refieren a la competencia y los de los usuarios y consumidores.

El amparo persigue proveer el remedio inmediato contra la arbitraria invasión palmaria de derechos reconocidos por la Constitución, y la viabilidad del recurso requiere que el derecho esgrimido sea cierto y líquido, de manera que no exija una indagación profunda para su elucidación. Los derechos al medio ambiente y los derechos del consumidor no pertenecen a individuos aislados y concretos, sino a una serie indeterminada que están ligados por un vínculo jurídico de forma definida. Pueden ser, por ejemplo, los habitantes de una zona y los consumidores de cierto producto.

Esta acción puede ser dirigida contra comportamientos estatales de la administración, pero también contra comportamientos de particulares de ilegalidad o arbitrariedad manifiestas. Es decir que se requiere que sea algo descubierto, patente y que los vicios sean inequívocos, incontestables y ciertos.

El acto lesivo exige como requisito la ilegalidad manifiesta, significando que el amparo no procede sino cuando la actividad sean inequívoca y manifiestamente ilegal, porque la razón del amparo es proveer remedio inmediato contra la arbitraria invasión palmaria de derechos reconocidos por la Constitución. No es lo común encontrar actos que sean manifiestamente ilegales o arbitrarios, con lo cual debería excluirse de la vía del amparo todo aquel comportamiento que revista la condición de opinable o que remita a la producción de abundante prueba o de mayor discusión o debate. Esto no significa que el amparo excluya toda posibilidad de un debate probatorio, pero es un indicio de que si tengo que ofrecer pruebas, si hay una actividad probatoria no es el amparo la vía correcta.

Por la clase de derechos afectados en el daño al medio ambiente, que afectan no sólo la salud y calidad de vida de las personas, sino las posibilidades de ambientes saludables de generaciones futuras, estas acciones deberían reconocer una amplia legitimación activa. Esto quiere decir que quienes tengan capacidad para iniciarlas ciudadanos que aleguen que tienen respecto de la cuestión un “interés difuso”. Esto, porque a diferencia de las acciones del derecho civil en materia de daños, en la que las acciones son individuales y en las que se necesita que quien las inicia alegue un daño directo en su persona y/o bienes; en el caso de las acciones ambientales, al estar comprometido un bien (el medio ambiente) que es patrimonio de la humanidad, es suficiente con el “daño indirecto” por parte de quien las inicia. El fundamento a este pedido lo encontramos en el derecho reconocido en la Constitución por el artículo 41 a vivir en un medio ambiente sano. Por lo que, a los daños clásicos o individuales que sufre una persona, en sí misma o en sus bienes, se oponen los daños colectivos que los padecen muchas personas, sea un grupo o una comunidad. Así que al lado de las acciones individuales aparecen las colectivas y, al lado del interés subjetivo determinado, encontramos el interés difuso, que tiene un objeto indivisible y los titulares son indeterminables o están ligados por circunstancias de hecho

b) Quienes pueden iniciar la acción de amparo colectiva

Los titulares de la acción de amparo son: el “afectado”, el Defensor del Pueblo, las Organizaciones No Gubernamentales que propendan a esos fines y el Ministerio Público.

1) los “afectados”. Explicación del término, Distintas clases de afectación.

Al referirse la norma a todo “afectado”, lo determinante será, que quien invoque una pretensión abarcativa de intereses colectivos o difusos acredite un mínimo de “interés” razonable y suficiente en la defensa de tales intereses. Esto normalmente viene de la mano de la localización espacial o proximidad física del presunto “afectado”, en relación a la causa generadora del hipotético daño ambiental o a sus efectos ponderables y de entidad cierta, más no guardara relación con división política alguna.

Quien sea “afectado” es aquel que ha sido o puede ser menoscabado o perjudicado, es el habitante, el vecino, el ciudadano que se ve lesionado en su derecho de manera efectiva. Este término no puede ser utilizado de forma estricta, en tanto que el afectado sea titular de un derecho subjetivo.

En el caso de las acciones colectivas, se va a considerar al “afectado” (según la expresión del artículo 43 de la Constitución Nacional), titular de la acción y por lo tanto, del “interés difuso”, a cualquier ciudadano que se sienta comprometido en el derecho y deber, de la protección ambiental. Existen, igualmente dos opiniones sobre la amplitud respecto de quienes pueden ser titulares: a) Para una corriente amplia, debe considerarse legitimada cualquier persona; basta, por tanto, “un interés razonable y suficiente”, que puede ser “un interés difuso”, de incidencia colectiva general. b) Para una corriente restringida, el “afectado” es sólo quien tiene un “derecho subjetivo”, que haya sufrido una lesión en intereses personales y directos.

Ser “*afectado*” incluye a toda una gama de personas con intereses que han sido puestos en juego, pudiendo distinguirlos en cuatro grupos, de mayor a menor grado de afectación en sus derechos:

- a) El titular de un derecho subjetivo que, sufre un perjuicio cierto, diferenciado del resto, siempre que exista una relación de causalidad entre el acto y la omisión impugnada y el daño sufrido. **Ejemplo: un usuario de un servicio público de transporte de pasajeros que acciona contra la suba indebida de tarifas.**
- b) El titular de un derecho de incidencia colectiva – titular potencial con un agravio eventual – que, a su vez, representa a otros sujetos en iguales condiciones, en cuyo caso, la sentencia tendrá efectos erga omnes (respecto de todos). La relación causal que debe verificarse entre la conducta lesiva y el daño es mediata. Por ejemplo: **el usuario potencial del servicio de transporte, que si bien no utiliza el servicio, vive o trabaja en una localidad ubicada en su radio de prestación y, a su vez, representa a otros usuarios que se encuentran en iguales condiciones.**
- c) El titular de un derecho de incidencia colectiva – asociaciones intermedias – Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones Civiles y Agrupaciones que actúan en la defensa de derechos humanos y de los ciudadanos en general, cuyos fines propendan a la protección de los usuarios o los consumidores, siempre que se pueda alegar y probar un daño actual o eventual con relación a un interés público de una clase. **El ejemplo es el de una asociación que tenga por finalidad la defensa de los usuarios del servicio de transporte de pasajeros.**
- d) También asevera que también puede ocurrir que solo exista un interés público difuso, es decir el mero interés en el cumplimiento de la ley o la observancia del orden jurídico, en cuyo caso habrá tan sólo una relación de causalidad remota entre un determinado comportamiento o abstención y el perjuicio invocado. Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones Civiles y Agrupaciones que actúan en la defensa de derechos humanos y de los ciudadanos en general. Supuesto no se encuentra tutelado en nuestro ordenamiento jurídico. El ejemplo otorgado para ilustrar la situación es el de **los habitantes que no solamente no utiliza el servicio, sino que además tampoco vive o trabaja en el radio de prestación.**

2) Organizaciones No Gubernamentales. Su papel en la defensa de los derechos sociales y ambientales. Listado de ONGs especializadas en asuntos de derechos colectivos.

Las **Organizaciones No Gubernamentales** pueden ser titulares de este llamado “interés difuso”, que no es difuso en cuanto a quien es titular, sino en cuanto a la extensión, debido a que son derechos que afectan a indeterminado número de personas. Actualmente cada vez más estas Organizaciones y Asociaciones Civiles inician demandas por daños ambientales, esto es resultado de un proceso de larga data, debido a que en un principio sólo estaba legitimado, es decir, que podía iniciar acciones legales, el Estado o la Administración pública. Esto se explica porque los daños que se inferían se consideraban respecto de bienes públicos, de los que era titular el Estado y también de las cosas sin dueño (res nullius) que se encuentren dentro del territorio nacional. Al estar implicado un “interés público” y no reconocerse que había en el daño ambiental un daño también privado, y por lo tanto individual, los damnificados particulares sólo podían reclamar que interviniera el Estado Nacional, provincial o municipal, en defensa del medio ambiente.

El movimiento favorable a la “privatización” del ambiente, implicó reconocer en los individuos una “función” de protección respecto del medio ambiente, el ejercicio de un derecho – deber de defensa; con base en “intereses colectivos” o en intereses difusos o difundidos, fueran homogéneos o heterogéneos.

Las Asociaciones u Organizaciones que están reconocidas o admitidas por el Estado, están siendo cada vez más admitidas como partes en los procesos, como demandantes. El criterio que parece imponerse es el de la flexibilización hacia una mayor comprensión hacia quienes inician legalmente las acciones ante la justicia. La conclusión de este desarrollo estaría en que “todos los habitantes”, deben tener la capacidad de ser titulares de una “acción popular” o una “acción de clase” o de la “acción de los afectados”. Las Asociaciones tiene la capacidad para demandar y tienen un el papel fundamental, “ya que pueden suplir muchas de las deficiencias que afectan al individuo”.

El hecho de que se demanden por daños colectivos a través de Organizaciones se puede comprender si se tiene en cuenta que estos son cuerpos intermedios que representan a la sociedad civil y, lo más importante es que demandan a partir de una estructura de organización que tiene una duración estable, aún después de terminada la iniciación de la acción.

3) Defensor del Pueblo 4) Ministerio Público.

Quien se encuentra también legitimado para iniciar la acción del amparo es el Defensor del pueblo, que es un órgano independiente instituido en el ámbito del Congreso de la Nación, que actúa con plena autonomía funcional, sin recibir instrucciones de ninguna autoridad. Su misión es la defensa y protección de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses tutelados en la Constitución y en las leyes, ante hechos, actos u omisiones de la Administración y el control del ejercicio de las funciones administrativas públicas.

Por último puede iniciar la acción el representante del Ministerio Público, capacitado para actuar en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad ante la justicia.